

# Gaceta Distrital

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

JULIO 3 de 2015 • No. 410





# CONTENIDO

DECRETO 0798 de 2014 (Noviembre 26 de 2014) .....	3
POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA, COMO INSTANCIA DE APOYO ADMINISTRATIVO OPERATIVO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
DECRETO 0221 de 2015 (Marzo 25 de 2015).....	9
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0798 DE 2014, QUE CREA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA, COMO INSTANCIA DE APOYO ADMINISTRATIVO OPERATIVO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.	
DECRETO 0256 de 2015 (Abril 8 de 2015) .....	13
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0798 DE 2014 <b>“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA, COMO INSTANCIA DE APOYO ADMINISTRATIVO OPERATIVO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”</b>	
DECRETO No. 0426 DE 2015 .....	16
“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015”	



## DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO 0798 de 2014**  
**(Noviembre 26 de 2014)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA,  
COMO INSTANCIA DE APOYO ADMINISTRATIVO OPERATIVO A LA  
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE  
BARRANQUILLA.**

**LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y  
PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES  
CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN  
LOS ARTICULOS 315 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y  
91 DE LA LEY 136 DE 1994, DECRETO 1355 DE 1970 Y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia como fines esenciales del estado señala : "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Y el –Artículo 315, - señala como atribuciones del Alcalde: "Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley, las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala como atribuciones de los Alcaldes, dictar cuando sea necesario, de conformidad con la Ley, medidas tales como: restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos, decretar el toque de queda, restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes, requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley, No. 5 Diseñar estrategias para la seguridad y convivencia.

Que las autoridades de policía, son las encargadas de adelantar los procesos policivos por infracciones contenidas en el Código Nacional de Policía y demás normas de distritales concordantes.

Que para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana, el "Plan de Desarrollo Distrital 2012–2015 para Barranquilla, - "Barranquilla Florece para Todos", plantea entre sus estrategias una ciudad más segura y competitiva como condición para promover la inversión nacional y extranjera, el desarrollo humano y el crecimiento económico, a través del fortalecimiento de los equipamientos y la logística para la seguridad y el acceso a la justicia.

Que la Política Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana 2012 – 2020 para Barranquilla, formulada en el marco de la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, contempla entre sus metas, la creación y puesta en funcionamiento de la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA, como una de sus estrategias para mejorar la capacidad institucional y de respuesta de los organismos de seguridad y justicia, que permita a las autoridades contar con la infraestructura y unos niveles de coordinación interinstitucional adecuados, para prevenir y controlar en los términos previstos por las normas, los comportamientos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

Que según lo señalado en la Sentencia C-720 de 2007 de la Honorable Corte Constitucional, las medidas de prevención y protección en situaciones urgentes, tanto para garantizar los derechos de quién se encuentre en estado de embriaguez o de excitación, así como de terceros, que eventualmente puedan resultar afectados deben realizarse en un lugar idóneo, donde se pueda asegurar una verdadera protección, garantizando unas condiciones de permanencia transitoria adecuadas, hasta tanto la persona haya superado el estado que dio lugar a su protección, y siempre dentro de un límite máximo de 24 horas y sólo podrá aplicarse cuando sea estrictamente necesario y respetando las siguientes garantías constitucionales: i) se deberá rendir inmediatamente informe motivado al Ministerio Público, copia del cual se le entregará inmediatamente al retenido; ii) se le permitirá al retenido comunicarse en todo momento con la persona que pueda asistirlo; iii) el retenido no podrá ser ubicado en el mismo lugar destinado a los capturados por infracción de la ley penal y deberá ser separado en razón de su género; iv) la retención cesará cuando el retenido supere el estado de excitación o embriaguez, o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida, y en ningún caso podrá superar el plazo de 24 horas; v) los menores deberán ser protegidos de conformidad con el Código de la Infancia y la Adolescencia; vi) los sujetos de especial protección constitucional sólo podrán ser conducidos a lugares donde se atienda a su condición.

Que según lo señalado en la Sentencia C 720 de 2007, las medidas de protección que recaigan sobre los menores de edad, deben regirse por las disposiciones de la Ley de Infancia y Adolescencia; al igual que los casos de los sujetos de especial protección que deben ser atendidos de acuerdo con sus necesidades.

Que según la información oficial generada por las instituciones competentes y validada por el Sistema unificado de información de Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Distrito de Barranquilla se vienen incrementando una serie de comportamientos que alteran la seguridad y convivencia ciudadana, asociados con el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas generadores de riñas, lesiones personales, homicidios, escándalos en vía pública, lo cual plantea a las autoridades la urgencia de fortalecer la infraestructura para la seguridad y prestación de servicios de justicia, a fin de facilitar una acción integral y articulada de las autoridades sobre los factores de riesgo y/o vulnerabilidad de la población frente a las conductas violentas y delictivas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

Que por las características especiales de la Unidad de Prevención y Justicia, con un enfoque integral para la prevención de los comportamientos que alteran la seguridad y convivencia ciudadana, el fortalecimiento y promoción de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos y la filosofía de acercar a la comunidad los servicios de justicia, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, como líder del Proyecto, gestionará con la Policía Nacional, la Fiscalía Nacional y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los convenios interadministrativos y/o acuerdos institucionales necesarios para la atención de las problemáticas que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

Que dado el carácter multicasual de los comportamientos violentos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad que regula la aplicación de la medida de prevención y protección, coordinará con las Entidades integrantes de la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y otras instancias distritales, la estructuración e implementación del Programa de Prevención interinstitucional e intersectorial, dirigido a la población (adultos y adolescentes), infractora de la normas de convivencia ciudadana, a través de un enfoque pedagógico orientado a fortalecer el tejido social, la cultura ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, como factores fundamentales para una sana convivencia.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Mayor del Distrito de Barranquilla.

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1.- Creación:** Crear la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA (UPJ), como instancia de apoyo administrativo operativo a la seguridad y convivencia ciudadana, la cual permitirá la interacción rápida y concertada de las autoridades Judiciales y de Policía, y el desarrollo articulado de acciones preventivas y de protección para el mejoramiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

El ICBF y la Comisaría de Familia, junto con la Policía de Infancia y Adolescencia, apoyaran los aspectos misionales de la UPJ, relacionados con las medidas de protección transitoria de niños, niñas y adolescentes que incurrir en comportamientos contrarios a las normas de convivencia ciudadana, en los términos previstos por la Ley de Infancia y Adolescencia.

**ARTÍCULO 2: Integración la UPJ:** - la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA, estará integrada de acuerdo con su misión institucional, así:

- a. **El Fondo para la Convivencia y la Seguridad Ciudadana:** se encargará del direccionamiento y administración de la unidad mediante el suministro de la infraestructura física, administrar el equipamiento y liderar la implementación del programa de prevención orientado a incidir sobre las conductas que alteran la convivencia y seguridad ciudadana.
- b. **La Secretaría de Gobierno:** Como competente del control administrativo de la aplicación de la normatividad vigente en materia de convivencia y preservación del orden público, atenderá los compromisos a través de las siguientes dependencias :



- **Inspección de Policía UPJ:** el Inspector de Policía en turno hará las veces de representante de la Alcaldía Distrital de Barranquilla para el recibo de personas objeto de la medida de prevención y protección y se encargará de prevenir, conciliar, resolver los conflictos de convivencia que surgen de las relaciones entre vecinos y todos aquellos casos de infractores que afecten la seguridad, tranquilidad, salubridad, movilidad, y en general sancionar las conductas violatorias de las normas de convivencia.
- **Comisaría de Familia:** se encargará de garantizar el acceso de los ciudadanos, que lo requieran, a los servicios de justicia familiar, y de manera articulada con la Policía de Infancia y Adolescencia, atenderá los casos de jóvenes infractores de las normas de convivencia ciudadana, en el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia y con los protocolos definidos con el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, para la prevención temprana de comportamientos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

**PARAGRAFO 1.** Los inspectores de policía y comisarios de familia asignados a la UPJ tendrán jurisdicción y competencia en todo el Distrito de Barranquilla.

- c. **La Policía Nacional – Metropolitana de Barranquilla MEBAR:** según lo previsto en la Constitución Política, su fin primordial es el mantenimiento de las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y según lo prescribe el Código Nacional de Policía, y su función esencial es la de prevenir las actitudes que atenten contra la tranquilidad, seguridad, salubridad, moralidad, ecología y estética pública. Para el cumplimiento de su misión en la UPJ, dispondrá de personal de policía que desarrollara sus funciones de conformidad en la constitución y la ley, en aplicación de las medidas de contravención de policía de conformidad con lo dispuesto en el Código Nacional de Policía o aquellas normas que lo adicionen o modifiquen y darán aplicación a la medida de prevención y protección, en los términos previstos en la Sentencia C-720 de 2007 y demás normas que regulan la retención transitoria, en los casos de indefensión o de situación de particular vulnerabilidad de una persona, o en aquellos casos de exaltación o excitación, de ésta, que ponga en riesgo potencial pero cierto, inminente y grave los derechos de terceros.

**Parágrafo:** El personal de policía, de atención permanente de la UPJ, estará conformado por personal uniformado de la Policía Nacional para la atención de adultos y adolescentes, con entrenamiento en derechos humanos y acciones pedagógicas de prevención – e igualmente en aspectos administrativos y operativos para atender los diferentes roles de la Policía en la UPJ.

- d. **La Fiscalía General de la Nación:** por medio de una Sala de Atención al Usuario SAU, cuya filosofía es acercar a la comunidad la administración de justicia, se encargará de garantizar la atención inmediata a las víctimas de delito y el cumplimiento de los procedimientos derivados de la conciliación preprocesal, bajo los principios de oportunidad, gratuidad, inmediatez, concentración y restablecimiento de derechos, de acuerdo con lo establecido en el marco del Sistema de Procedimiento Penal, de conformidad con la Resolución 0-2984 de julio de 2005.

- e. **El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses:** dispondrá de una Unidad de Atención Básica, que se encargará de prestar los servicios forenses de valoraciones médico legales, conforme a las solicitudes de las autoridades competentes, en materia de lesiones personales, edad clínica, dictámenes sexológicos y de embriaguez; y orientar a las autoridades en asuntos médico legales y/o de servicio forense.

#### ENTIDADES DE APOYO A LOS PROCEDIMIENTOS MISIONALES

- a. **Instituto de Bienestar Familiar –ICBF–:** Como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, brindará a la UNIDAD DE PREVENCION Y JUSTICIA el soporte técnico para la definición de los procedimientos que la Policía de Infancia y Adolescencia y la Comisaría de Familia deben cumplir, para garantizar los derechos de los adolescentes, objeto de la medida de prevención y protección, al igual que el acompañamiento en la estructuración de los protocolos de intervención, orientados a prevenir la creciente delincuencia juvenil.
- b. **Secretaría Distrital de Salud:** como responsable de la política pública de salud, promoción y prevención de la enfermedad, en la UNIDAD DE PREVENCION Y JUSTICIA prestará a la población en condiciones de vulnerabilidad el servicio de valoración médica y procedimientos menores, remisión a otros niveles de atención y atención de emergencias en salud, de los casos que lo requieran.
- c. **Secretaría Distrital de Gestión Social:** como responsable del desarrollo de la política social de atención a población vulnerable, apoyará a la UNIDAD DE PREVENCION Y JUSTICIA en la atención de grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad y la promoción de estrategias que permitan su desarrollo, y en el caso específico de la población habitante de calle liderar los programas de rehabilitación de acuerdo con la política distrital que propende por su inclusión a la vida productiva de la ciudad.
- d. **Secretaría Distrital de Movilidad:** como responsable de garantizar una movilidad segura, eficiente y sostenible, por medio de la planificación, prevención, promoción, regulación, control y fomento de la cultura vial, a través del Programa de Educación y Cultura Ciudadana, apoyará a la UNIDAD DE PREVENCION Y JUSTICIA en la realización de acciones de prevención orientadas a fortalecer la cultura vial, por medio de actividades de prevención de los comportamientos que afectan el funcionamiento de los medios de transporte masivos, y ponen el riesgo la seguridad de los ciudadanos en las vías.

#### ORGANISMO DE CONTROL

- a. **La Personería Distrital:** asignará a la UNIDAD DE PREVENCION Y JUSTICIA, un funcionario delegado que en calidad de Ministerio Público adelantará funciones de garante de los derechos humanos de los ciudadanos objeto de la medida de prevención y protección, garantizando el cumplimiento de la medida, en los términos previstos en el Código Nacional de Policía y demás normas Departamentales y Municipales, y lineamientos de la Sentencia C-720 de 2007 de la Honorable Corte Constitucional.



**PARÁGRAFO 1.-** Conformación del Equipo interinstitucional e intersectorial de Prevención: el liderazgo del Programa de Prevención, diseñado para incidir de manera integral sobre los comportamientos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana, estará en cabeza del Distrito de Barranquilla quien a través del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, adelantará las coordinaciones necesarias con la Policía, el Programa Futuro Colombia de la Fiscalía General de la Nación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, y demás instituciones distritales, que de acuerdo con su misión institucional, deben participar en la definición de protocolos y planes de acción.

**PARÁGRAFO 2.-** Evaluación y Seguimiento a la Aplicación de la Medida de Prevención y Protección: el impacto generado por la aplicación de la medida de Prevención y Protección, de que se encarga la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA, en los indicadores de seguridad y convivencia ciudadana, será evaluado por el Comité Interinstitucional de la UPJ, con el fin de identificar los logros, las falencias y tomar los correctivos que sean necesarios.

**ARTICULO 3.- Comité Interinstitucional:** La Supervisión y Seguimiento de la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA estará a cargo del Fondo Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y como órgano de concertación de trabajo se conformará un Comité Interinstitucional. El Comité se reunirá con una periodicidad mensual para dar a conocer los resultados de la gestión, evaluar el cumplimiento de los compromisos misionales, y tomar las medidas necesarias de carácter administrativo - operativo, para garantizar el buen funcionamiento de la Unidad.

El Comité estará integrado por:

1. El Coordinador Administrativo de la UPJ, quien será un funcionario del nivel directivo o asesor de la administración Distrital que será designado por la Alcaldesa Distrital, encargada de convocar a las autoridades que hacen parte del comité para sesionar con la periodicidad establecida en este artículo.
2. El Inspector General de la Alcaldía distrital o su delegado.
3. Un representante de la Policía Metropolitana de Barranquilla delegado a la UPJ.
4. Un representante de Medicina Legal delegado a la UPJ.
5. Un representante de la Fiscalía General de la Nación
6. delegado a la UPJ.
7. Un representante de la Personería Distrital de Barranquilla

**ARTICULO 4.-Horario de atención y servicios de la UPJ:** Para la aplicación de la medida de prevención y protección, la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA, funcionará 24 horas los 7 días de la semana, para los casos de indefensión o de situación de particular vulnerabilidad de una persona, o en aquellos casos de exaltación o excitación, de ésta, que ponga en riesgo potencial pero cierto, inminente y grave los derechos de terceros, y en aquellos casos de personas que incurran en comportamientos contrarios a las normas de convivencia ciudadana, buscando desde una óptica formativa, preventiva y de protección, incidir sobre los factores que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

**ARTÍCULO 5.-** Este Decreto será comunicado a las entidades nacionales y distritales involucradas, para efecto de la suscripción de los respectivos acuerdos y convenios de

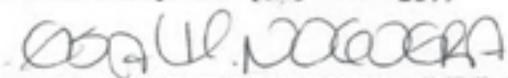


cooperación interinstitucional, necesarios para formalizar los compromisos y definir los protocolos de atención a la población objeto de la medida de prevención y protección en la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA.

ARTÍCULO 6.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, 26 NOV. 2014

  
**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Alcaldesa Mayor D.E.I.P de Barranquilla

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE**

**DECRETO 0221 de 2015**  
**(Marzo 25 de 2015)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0798 DE 2014, QUE CREA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA, COMO INSTANCIA DE APOYO ADMINISTRATIVO OPERATIVO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 209 Y 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994, ARTÍCULOS 3 Y 45 DE LA LEY 1437 DE 2011, DECRETO 1355 DE 1970 Y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia como fines esenciales del estado señala : "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Y el - Artículo 315, - señala como atribuciones del Alcalde: "Conservar el orden público en el municipio; de conformidad con la Ley, las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que el artículo 209 de la Constitución Nacional precisa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En desarrollo de la norma constitucional el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 numeral 10 y siguientes mencionan:

10. En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo prevé la posibilidad de corregir en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala como atribuciones de los Alcaldes, dictar cuando sea necesario, de conformidad con la Ley, medidas tales como: restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos, decretar el toque de queda, restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes, requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley, No. 5 Diseñar estrategias para la seguridad y convivencia.

Que para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana, el "Plan de Desarrollo Distrital 2012-2015 para Barranquilla, - "Barranquilla Florece para Todos", plantea entre sus estrategias una ciudad más segura y competitiva como condición para promover la inversión nacional y extranjera, el desarrollo humano y el crecimiento económico, a través del fortalecimiento de los equipamientos y la logística para la seguridad y el acceso a la justicia.

Que en cumplimiento del plan de desarrollo distrital y de la política integral de convivencia y seguridad ciudadana 2012-2020 para Barranquilla, mediante el decreto 0798 de 2014 se estructuró e implementó la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA (UPJ), como un programa de prevención interinstitucional e intersectorial, dirigido a la población (adultos y adolescentes), infractora de la normas de convivencia ciudadana, a través de un enfoque pedagógico

orientado a fortalecer el tejido social, la cultura ciudadana, la resolución pacífica de conflictos, como factores fundamentales para una sana convivencia.

Que con el propósito de corregir un error simplemente formal contenido en el artículo 3 numerales 5 y 6, y de igual manera con el objetivo de cumplir con los principios que ordenan la función administrativa y específicamente la prestación del servicio de la Unidad de Prevención y Justicia se hace necesario modificar el decreto 0798 de 2014.

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Mayor del Distrito de Barranquilla.

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el inciso primero, del literal b) del artículo 2 del decreto 0798 de 2014, el cual quedara así:

- **Inspección de Policía UPJ:** El Inspector de policía en turno cumplirá las funciones consagradas por la ley y el Manual de funciones.

**ARTÍCULO 2º:** Modificar el numeral 1 del artículo 3 decreto 0798 de 2014, el cual quedara así:

1. El Coordinador Administrativo de la UPJ, quien será un funcionario del nivel directivo o asesor de la administración Distrital que será designado por la Alcaldesa Distrital, y estará encargado de convocar a las autoridades que hacen parte del comité para sesionar con la periodicidad establecida en este artículo; y además a éste se le notificará, por parte de los funcionario de la Policía Nacional y del delegado de la personería distrital para la UPJ, sobre el ingreso y salida, a la Unidad de Prevención y Justicia, de las personas sujetas a la medida de prevención y protección.

**ARTICULO 3º** Modificar los numeral 5 y 6 del artículo 3 decreto 0798 de 2014, en el sentido de suprimir el numeral 6 y reenumerar el artículo 3, el cual queda así:

**ARTÍCULO 3.- Comité Interinstitucional:** La Supervisión y seguimiento de la UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA estará a cargo del fondo Distrital de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y como órgano de concertación de trabajo se conformara un comité Interinstitucional. El comité se



reunirá con una periodicidad mensual para conocer los resultados de la gestión, evaluar el cumplimiento de los compromisos misionales, y tomar las medidas de carácter administrativos – operativo, para garantizar el buen funcionamiento de la Unidad.

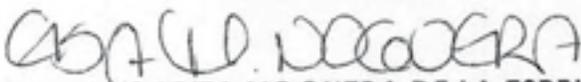
El comité estará integrado por:

1. El Coordinador Administrativo de la UPJ, quien será un funcionario del nivel directivo o asesor de la administración Distrital que será designado por la Alcaldesa Distrital, encargada de convocar a las autoridades que hacen parte del comité para sesionar con la periodicidad establecida en este artículo; y además a éste se le notificara, por parte de los funcionario de la Policía Nacional y del delegado de la personería distrital para la UPJ, sobre el ingreso y salida, a la Unidad de Prevención y Justicia, de las personas sujetas a la medida de prevención y protección.
2. El inspector General de la Alcaldía distrital o su delegado
3. Un representante de la Policía Metropolitana de Barranquilla delegado a la UPJ.
4. Un representante de Medicina Legal delegado a la UPJ.
5. Un representante de la Fiscalía General de la Nación delegado a la UPJ.
6. Un representante de la personería Distrital de Barranquilla

**ARTÍCULO 4°-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla, 25 MAR. 2015

  
**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Alcaldesa Mayor D.E.I.P de Barranquilla



## DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO 0256 de 2015  
(Abril 8 de 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0798 DE 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA, COMO INSTANCIA DE APOYO ADMINISTRATIVO OPERATIVO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”**

LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 315 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA ARTICULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994, LEY 1098 DE 2006, DECRETO 1355 DE 1970 Y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 2 inciso 2 de la Constitución Política de Colombia como fines esenciales del estado señala: “Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. Y el –Artículo 315, - señala como atribuciones del Alcalde: “Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la Ley, las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante”.

Que para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala como atribuciones de los Alcaldes, dictar cuando sea necesario, de conformidad con la Ley, medidas tales como: restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos, decretar el toque de queda, restringir o prohibir el expendio y consumo de bebidas embriagantes, requerir el auxilio de la fuerza armada en los casos permitidos por la Constitución y la Ley.

Que para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana, el “Plan de Desarrollo Distrital 2012–2015 para Barranquilla. - “Barranquilla Florece para Todos”, plantea entre sus estrategias una ciudad más segura y competitiva como condición para promover la inversión nacional y extranjera, el desarrollo humano y el crecimiento económico, a través del fortalecimiento de los equipamientos y la logística para la seguridad y el acceso a la justicia.

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0798 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA COMO INSTANCIA DE APOYO ADMINISTRATIVO OPERATIVO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".**

Que mediante Decreto 0798 de 2014, se creó la Unidad de Prevención y Justicia, como instancia de de apoyo administrativo operativo a la seguridad y convivencia ciudadana, que permitiera la interacción rápida de las autoridades con el fin de controlar en los términos previstos por las normas comportamientos que afecten la seguridad y convivencia ciudadana.

Que así mismo, el Decreto 221 de 2015, modificó el inciso 1 del literal b) del artículo 2 del Decreto 0798 de 2014.

Que es pertinente determinar la forma en que se van a designar los Inspectores de Policía y Comisarios de familia y su equipo interdisciplinarios, para que ejerzan sus funciones en el programa denominado Unidad de Prevención y Justicia (UPJ)

Que en mérito de lo expuesto la Alcaldesa Mayor del Distrito de Barranquilla.

#### DECRETA

**Artículo 1º:** Modificar los incisos primero y segundo del literal b) del artículo 2 del Decreto 0798 de 2014, así:

- **Inspectores de Policía del Distrito de Barranquilla:** El Inspector de Policía asignado al programa de la Unidad de Prevención y Justicia (UPJ) cumplirán las funciones consagradas por la Constitución, la ley y el Manual de funciones.
- **Comisarios de Familia y Equipos Interdisciplinarios:** El comisario de familia y su equipo interdisciplinario, asignado al programa de la Unidad de Prevención y Justicia (UPJ) cumplirán las funciones consagradas por la Constitución, la ley y el Manual de funciones, y especialmente se encargará de garantizar el acceso de los ciudadanos, que lo requieran, a los servicios de justicia familiar, y de manera articulada con la Policía de Infancia y Adolescencia, atenderá los casos de jóvenes infractores de las normas de

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0798 DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE PREVENCIÓN Y JUSTICIA COMO INSTANCIA DE APOYO ADMINISTRATIVO OPERATIVO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".**

convivencia ciudadana, en el marco de la Ley de Infancia y Adolescencia y con los protocolos definidos con el acompañamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF-, para la prevención temprana de comportamientos que afectan la seguridad y convivencia ciudadana.

**Parágrafo 1:** A solicitud del Jefe de Inspecciones y Comisarias del Distrito de Barranquilla, la Gerencia de Gestión Humana asignará al programa de la Unidad de Prevención y Justicia al Inspector de Policía y al Comisario de Familia, con sus equipos interdisciplinarios para que desempeñen sus funciones.

**Parágrafo 2:** Los Inspectores de Policía y Comisarios de Familia asignados al programa de la Unidad de Prevención y Justicia (UPJ) tendrán jurisdicción y competencia en todo el Distrito de Barranquilla.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla,

**08 ABR. 2015**

  
**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Alcaldesa Mayor D.E.I.P de Barranquilla

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. 0426 DE 2015

**“Por medio del cual se convoca el Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015”**

**LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, de la Ley 1185 de 2008 y el Acuerdo 0007 de 2012.

**CONSIDERANDO**

El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997, dispone:

**“DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA CULTURA.** Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación **y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales** en los ámbitos locales, regionales y nacional.”

La citada Ley en el artículo 18º trata de los **estímulos**, y dispone que “el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las **entidades territoriales**, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales”.

En ese sentido el Acuerdo No. 0007 del 6 de julio de 2012, por el cual el Concejo Distrital adopta el Plan de Desarrollo 2012-2015 del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, “Barranquilla Florece para Todos”, establece en su artículo 19 la estrategia “**Barranquilla Capital Cultural del Gran Caribe**”, en la cual se inserta el programa “**Identidad Cultural**”, que a su vez incorpora en los Proyectos de Identidad Cultural, el Apoyo al Programa Distrital de Fomento y Estímulo a la Creación Artística y el Fortalecimiento Patrimonial y Cultural de las Organizaciones de las Comunidades, que cuentan con **recursos de destinación específica para el Sector Cultural** en el Presupuesto de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito.

En atención a la normativa citada, el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla desarrolla la convocatoria del Portafolio de Estímulos, año 2015, en las áreas de: Artes Plásticas, Audiovisuales, Danza, Literatura, Música, y Teatro que promueve tanto las expresiones de la diversidad cultural y el desarrollo artístico, así como el enriquecimiento de los procesos y contenidos creativos; cumpliendo adicionalmente una función articuladora entre la institucionalidad cultural y la diversidad de las modalidades que componen el universo de las artes escénicas en el área de la danza.

Los objetivos perseguidos por el Distrito de Barranquilla en esta materia, se articulan a lo consignado en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997:

**“DEL FOMENTO.** El Estado a través del Ministerio de Cultura y **las entidades territoriales**, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano”.

Que la Ley 1185 de 2008 define en el artículo 1º: “El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico”.

Que Barranquilla, históricamente, ha hecho su aporte a la construcción de nación a partir de su definición de identidad como ciudad multicultural y pluriétnica, y su población constituye una amalgama social que requiere visibilizarse y atenderse.

Que la Secretaría de Hacienda Pública a través de la Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla, expidió el Certificado

de Disponibilidad Presupuestal No. 151490 del 27 de abril de 2015, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$440.000.000.00 M/L), como requisito previo a la expedición del acto administrativo "Por medio del cual se convoca el Portafolio de Estímulos 2015, para las áreas de la cultura del Distrito de Barranquilla".

Que en mérito de lo expuesto, es pertinente a la naturaleza del Estado, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los integrantes del sector cultural en los programas del sector y disponer estímulos que promuevan el desarrollo artístico y, con ello, el acceso de todos al disfrute y ejercicio de los derechos culturales; lo cual debe estar guiado por principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación.

Por lo expresado, la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla otorgará estímulos especiales consistentes en apoyo económico para artistas, gestores e investigadores culturales y organizaciones de las comunidades Afrocolombianas con sede en Barranquilla, con el objeto que se presenten formalmente sus proyectos en los términos y requisitos previstos ante la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1.** Convóquese y declárese formalmente abierto el Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015, en las siguientes áreas y modalidades:

I. **ÁREA DE ARTES PLÁSTICAS**

**MODALIDAD: PREMIOS SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES BARRANQUILLA 2015**

**ARTÍCULO 2.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015**, en el Área de Artes Plásticas, modalidad **PREMIOS SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES BARRANQUILLA 2015**, de la siguiente manera:

**Objeto:** otorgar premios a artistas plásticos y visuales del distrito de Barranquilla, que presenten y expongan obras inéditas en el marco de un salón distrital, orientado a fortalecer los procesos de circulación y reconocimiento a la producción artística de los creadores en los siguientes campos: pintura, escultura, dibujo, grabado, fotografía (artes digitales y multimediales), obras efímeras, murales y graffitis.

Esta propuesta tiene su origen en una iniciativa del programa de Artes Plásticas de la Escuela Distrital de Artes –EDA– y el Consejo Distrital de Artes Plásticas, la cual se inspira en los salones de arte de los años cincuenta y sesenta que fueron animados y organizados por un grupo de intelectuales de autoridad indiscutible, liderados por el maestro Alejandro Obregón, en los que se estimulaba y difundía el conocimiento, la crítica y el disfrute del arte.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>4 de septiembre de 2015</b>
<b>Publicación de obras preseleccionadas para participar en el Salón:</b>	<b>30 de octubre de 2015</b>
<b>Resultados:</b>	<b>18, 19 y 20 de noviembre de 2015</b>

**ARTÍCULO 3.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria de los **PREMIOS SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES BARRANQUILLA 2015:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Artistas plásticos y visuales o colectivos del Distrito de Barranquilla, de su área metropolitana y municipios del Departamento del Atlántico que hayan vivido en la ciudad por más de cinco (5) años y que residan o desarrollen actualmente su actividad artística en esta ciudad.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

- **Nota:** Los miembros del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales de Barranquilla electos para el período 2015-2017 y los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013), podrán postular sus obras para participar en la muestra del Salón pero no concursar por los premios de la presente convocatoria.

#### **Fases de la convocatoria:**

El premio Salón Distrital de Artistas Plásticos y Visuales Barranquilla 2015 se desarrollará en las siguientes fases:

- Apertura de la convocatoria.
- Presentación de propuestas al concurso.
- Cierre de la convocatoria.
- Evaluación de propuestas y preselección, por parte del jurado, de las obras que participaran en el Salón Distrital de Artistas Plásticos y Visuales Barranquilla 2015.
- Evaluación de obras preseleccionadas. En esta fase los preseleccionados presentan su obra y se verifica que esta es acorde con la presentada en la propuesta. De tratarse de una obra que difiera con la registrada en el concurso, esta no podrá participar en el Salón.
- Montaje de la muestra y apertura de la exposición.
- Presentación del fallo del jurado. Entrega de reconocimientos a los ganadores.

#### **Cómo participar en el salón:**

**Obras bidimensionales y tridimensionales.** Presentar el formato de inscripción debidamente diligenciado con la siguiente información:

- Nombre del artista plástico, visual o colectivo.
- Título de la obra.
- Categoría en la que se inscribe.
- Ficha técnica. Cabe anotar que las dimensiones reales de las obras, de acuerdo con su modalidad, deben estar en los siguientes rangos:
  - ✓ Obra bidimensional: para dibujos, pintura y grabado las dimensiones mínimas serán de 40 x 40 cm y las máximas de 150 x 150 cm. En el caso de mural y graffiti, las medidas mínimas serán de 1,50 m x 2,50 m.
  - ✓ Obra tridimensional: dimensiones mínimas 20 x 40 x 40 cm y las máximas de 150 x 150 x 150 cm. En esta categoría participan esculturas, ensambles y relieves.

**Obras efímeras y multimediales.** Presentar el formato de inscripción debidamente diligenciado con la siguiente información:

- Nombre del artista plástico, visual o colectivo.
- Título de la obra.
- Categoría en la que se inscribe.

#### **\*ANEXAR**

- Hoja de vida del participante, la cual debe incluir soportes y certificaciones que den cuenta de su formación, producción artística y experiencia. Esto aplica para todas las categorías o expresiones artísticas de este concurso.
- CD con documento en PowerPoint (máximo 10 diapositivas) donde aparezcan imágenes, bocetos, gráficos, fotos y mapas con la ubicación exacta de las acciones a realizar. Este requisito solo aplica para obras efímeras y multimediales.
- Un texto descriptivo-explicativo del proyecto u obra, en formato Word con fuente **Arial 11 (máximo 300 palabras)** con una justificación de la obra y la escogencia del lugar en el que se realizará. Aplica solo para obras efímeras y multimediales.
- Presupuesto detallado en el que se relacionen: actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de espacios y equipos, materiales, viajes, etc.), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras instituciones. Esto aplica solo para obras efímeras, murales graffitis y multimediales.

- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad y/o que desarrollan actualmente su actividad artística en la ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.
- Los menores de edad que participan en esta convocatoria deberán presentar diligenciado el formato de AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENOR DE EDAD en el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y CULTURA DE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015, firmados por uno de los padres de este o su tutor, quien serán responsables de los trámites legales relacionados con este concurso.

**Nota 1.** Dado que las obras requieren estar terminadas o listas para realizar a la fecha de la preselección del Salón, el proponente debe anexar carta de compromiso donde conste que asume la totalidad de los gastos de producción de su obra, al igual que cartas de las entidades cofinanciadoras del proyecto, precisando los montos con los cuales se comprometen, de tal manera que el valor de la cofinanciación gestionada garantice la cabal ejecución de los mismos.

**Nota 2.** Se reconocerá como representantes del menor de edad, única y exclusivamente a: i) el padre o la madre, quien debe adjuntar fotocopia del registro civil y fotocopia de la cédula de ciudadanía; ii) el tutor, quien debe adjuntar cédula de ciudadanía y fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad.

**Nota 3.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 4.** Nota: el participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 5.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras ya exhibidas o premiadas en otros concursos.

**Nota 6.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación para la preselección de las obras:**

Criterio	Puntaje
Solidez formal y conceptual de la obra.	100 Pts.
<b>Total</b>	<b>100 Pts.</b>

**Obras preseleccionadas para el Salón**

Los creadores cuyas obras resulten preseleccionadas, deben tener en cuenta lo siguiente:

- Solo los artistas preseleccionados podrán enviar sus obras o realizar sus intervenciones, de acuerdo con el calendario establecido, para participar por los premios del Salón Distrital de Artistas Plásticos y Visuales de Barranquilla 2015. Esta notificación se realizará mediante los datos de contacto consignados por el participante en el Formulario de participación.
- Las obras bidimensionales deben presentarse sin enmarcar o en marco sencillo, debidamente protegidas.
- El participante asumirá los costos y producción en el caso que su obra que requiera un montaje especial, ya sea porque sobrepasen los 100 kg o por complejidad en su forma, lo mismo aplica para quienes requieran de una sala especial para la instalación de su obra, de igual manera el participante asumirá el montaje, vigilancia, traslado y retiro de las obras.
- Los creadores preseleccionados en la modalidad de obras efímeras (intervenciones, apropiaciones o ready-made, performance o acciones) asumirán los costos de materiales requeridos para la obra y se encargarán de gestionar los espacios y permisos correspondientes para su exhibición. La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo acompañará este proceso más no asumirá los costos relacionados con el trámite. Los artistas adecuarán las dimensiones de su propuesta al lugar propuesto.
- Los creadores preseleccionados en la modalidad de murales y graffiti asumirán los costos de materiales requeridos para la obra y se encargarán de gestionar los espacios y permisos correspondientes para su

exhibición. La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo acompañará este proceso más no asumirá los costos relacionados con el trámite. El concurso de murales iniciará quince días antes de la fecha de premiación de la modalidad, con el objeto que las obras estén listas para ser evaluadas por parte del jurado en las fechas en que se realizará el Salón.

**Nota:** La organización del Salón velará por el cuidado de las obras recibidas, no obstante declina toda responsabilidad por pérdidas, daños o robos, así como cualquier incidente que se pueda producir durante su transporte, recepción, custodia, exhibición o devolución. Las reparaciones que pudieran ser necesarias en una obra serán asumidas por el autor. La adquisición de un seguro para la obra correrá por cuenta del participante.

**ARTÍCULO 4. PREMIOS:** Se entregarán setenta millones de pesos (\$70.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

Categorías / expresiones artísticas	Premio	Valor
<b>PINTURA</b>		
• Figurativa	1	\$ 5.000.000
• Abstracta	1	\$ 5.000.000
• Figurativa o abstracta (artista joven)	1	\$ 3.000.000
<b>ESCULTURA</b>		
• Figurativa	1	\$ 5.000.000
• Abstracta	1	\$ 5.000.000
• Figurativa o abstracta (artista joven)	1	\$ 3.000.000
<b>DIBUJO Y GRABADO</b>		
• Dibujo	1	\$ 5.000.000
• Grabado (artista joven)	1	\$ 5.000.000
• Dibujo (artista joven)		\$3.000.000
<b>ARTES DIGITALES Y MULTIMEDIALES</b>		
• Fotografía	1	\$ 5.000.000
• Video arte	1	\$ 5.000.000
• Pintura y dibujo digital, arte multimedial	1	\$ 5.000.000
<b>OBRAS EFÍMERAS</b>		
• Intervenciones, apropiaciones o ready-made	1	\$ 5.000.000
• Performance o acciones	1	\$ 5.000.000
<b>MURALES Y GRAFFITIS</b>	1	\$ 6.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>\$70.000.000</b>

**Nota 1:** La muestra de las categorías **Obras Efímeras** y **Murales y Graffitis** se realizarán en espacio público. El resto de las modalidades se realizarán en recintos cerrados.

**Nota 2.** La categoría de artista joven, está dirigida a creadores que no hayan realizado exposiciones individuales o que tengan en su haber menos de diez exposiciones colectivas.

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un desembolso**, equivalente al **100%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.

El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador:**

El ganador de cada modalidad deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO**

**DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – PREMIOS SALÓN DISTRITAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES BARRANQUILLA 2015.**

- Participar de las reuniones que la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Ceder derechos para el uso de las imágenes de las obras con fines promocionales del Salón.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** Se publicará una lista con las obras seleccionadas para hacer parte del Salón Distrital de Artistas Plásticos y Visuales de Barranquilla el 30 de octubre de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Un jurado conformado por artistas con reconocimiento regional, nacional e internacional entregará el fallo con los nombres de los ganadores en el evento de apertura de cada modalidad incluida en el Salón Distrital de Artistas Plásticos y Visuales de Barranquilla, de la siguiente manera: arte joven en pintura, escultura, dibujo y grabado, el 18 de noviembre de 2015; arte joven y artistas con trayectoria en fotografía, vídeo arte, dibujo digital, arte multimedial, obras efímeras, murales y graffitis), el 19 de noviembre de 2015; y artistas con trayectoria en pintura, escultura, dibujo y grabado, el 20 de noviembre de 2015. El jurado entregará las menciones de honor que considere pertinentes.

**PARÁGRAFO 3.** Los premios se entregarán en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo Distrital de Artes Plásticas y Visuales. Las propuestas que no resulten ganadoras podrán ser reclamadas por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 4.** Las obras que hayan sido seleccionadas para hacer parte de la muestra del Salón y que no hayan resultado ganadoras, deberán ser retiradas de los lugares en las que son exhibidas previa coordinación con la organización del evento.

**PARÁGRAFO 5.** Las obras premiadas durante el Salón no serán de adquisición.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES: SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: PREMIOS SALÓN DISTRITAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES BARRANQUILLA 2015.**

**CATEGORÍA O EXPRESIÓN ARTÍSTICA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA, EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: PREMIOS SALÓN DISTRITAL DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES BARRANQUILLA 2015.**

**CATEGORÍA O EXPRESIÓN ARTÍSTICA:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

II. **ÁREA DE AUDIOVISUALES**

**MODALIDAD: ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO FICCIÓN**

**ARTÍCULO 5.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015**, en el Área de Audiovisuales, modalidad **ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO FICCIÓN**, de la siguiente manera:

**Objeto:** Cofinanciar la realización de un proyecto audiovisual original, en la modalidad de ficción.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3° de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>6 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>31 de agosto de 2015</b>

**ARTÍCULO 6.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria del **ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO FICCIÓN:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Realizadores o productores individuales o colectivos de realizadores colombianos, que acrediten experiencia en producción audiovisual vigente, nacidos en Barranquilla o que hayan vivido en la ciudad por más de cinco (5) años y que residan actualmente en ella.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

La propuesta se debe presentar en un formato **Word**, escrito con fuente **Arial 11**, que contenga:

- Seudónimo del participante.
- Título de la obra
- Un texto descriptivo-explicativo del proyecto (**máximo cinco cuartillas**) que tenga en cuenta los siguientes puntos:
  - ✓ Descripción general del proyecto a desarrollar en el que se describa brevemente la forma narrativa (qué se va a contar, cuáles elementos se utilizarán, personajes, espacios, entre otros aspectos) y la forma audiovisual (sonido, fotografía, montaje y arte).
  - ✓ Sinopsis y guion de la obra.
  - ✓ Motivación del director: situación profesional que impulsa el desarrollo del proyecto, de dónde surge la historia y cuáles son las motivaciones para contarla.
  - ✓ Justificación: pertinencia del desarrollo del proyecto y su aporte a la contexto de la producción audiovisual de la ciudad y su contribución al fortalecimiento de la industria.
  - ✓ Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en la convocatoria, la cual no debe exceder el 30 de noviembre de 2015, incluyendo la proyección de la obra ganadora. Se requiere que en este punto se detallen las fases de trabajo, los resultados esperados y descripción del equipo de trabajo requerido.
  - ✓ Describir los escenarios del Distrito de Barranquilla donde se rodará el proyecto, como aporte a la promoción cultural de la ciudad.

**\*ANEXAR**

- Registro del guion de la obra en la oficina de Derechos de Autor.
- Relación de los integrantes del equipo creativo y técnico y sus hojas de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
- Presupuesto detallado en el que se relacionen: actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de espacios y equipos, materiales, viajes, etc.), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras instituciones.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1.** Los proyectos se presentarán firmados con seudónimo. Para tal efecto, la portada del proyecto presentado sólo deberá contener el título de la convocatoria, el seudónimo y el nombre del proyecto.

**Nota 2.** Dado que este estímulo es una coproducción, el proponente debe anexar las cartas de las entidades cofinanciadoras, precisando los montos con los cuales se comprometen, de tal manera que el valor de la cofinanciación gestionada garantice la cabal ejecución de los mismos, en caso de resultar ganadores.

**Nota 3.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 4.** el participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 5.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras publicadas o premiadas en otros concursos.

**Nota 6.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Puntaje</b>
Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del mismo, valorada a través la forma narrativa, la forma audiovisual y la justificación.	Hasta 40 Pts.
Idea Original y Temática. Se valorará la sinopsis, el guion del proyecto y la motivación del director.	Hasta 30 Pts.
Trayectoria del productor y/o del colectivo. Se valorará la hoja de vida del productor o empresa productora, los soportes escritos y los soportes audiovisuales de realizaciones anteriores (formación y experiencia)	Hasta 10 Pts.
Viabilidad del proyecto, sustentado en el presupuesto, cofinanciación y cronograma de actividades.	Hasta 20 Pts.
	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 7. PREMIOS:** Se otorgarán veinticinco millones de pesos (\$25.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

<b>Modalidad</b>	<b>Premio</b>	<b>Valor</b>
Estímulo creación en video ficción	1	\$25.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$25.000.000</b>

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador:**

El ganador de cada modalidad deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO FICCIÓN.**
- Ejecutar el proyecto ganador en su totalidad antes del 30 de noviembre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 31 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo Distrital de Cinematografía. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO FICCIÓN**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO FICCIÓN**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**SEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2015.**

**MODALIDAD: ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO DOCUMENTAL**

**ARTÍCULO 8.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015**, en el Área de Audiovisuales, modalidad **ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO DOCUMENTAL**, de la siguiente manera:

**Objeto:** Cofinanciar la realización de un proyecto audiovisual original, en la modalidad de documental.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>6 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>31 de agosto de 2015</b>

**ARTÍCULO 9.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria del **ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO DOCUMENTAL:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Realizadores o productores individuales o colectivos de realizadores colombianos, que acrediten experiencia en producción audiovisual vigente, nacidos en Barranquilla o que hayan vivido en la ciudad por más de cinco (5) años y que residan actualmente en ella.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

La propuesta se debe presentar en un formato **Word**, escrito con fuente **Arial 11**, que contenga:

- Seudónimo del participante
- Título de la obra.
- Un texto descriptivo-explicativo del proyecto (**máximo cinco cuartillas**) que tenga en cuenta los siguientes puntos:
  - ✓ Descripción general del proyecto a desarrollar en el que se describa brevemente la forma narrativa (qué se va a contar, cuáles elementos se utilizarán, personajes, entre otros aspectos) y la forma audiovisual (sonido, fotografía, montaje y arte).
  - ✓ Sinopsis y guion de la obra.
  - ✓ Motivación del director: situación profesional que impulsa el desarrollo del proyecto, de dónde surge la historia y cuáles son las motivaciones para contarla.

- ✓ Justificación: pertinencia del desarrollo del proyecto y su aporte a la contexto de la producción audiovisual de la ciudad y su contribución al fortalecimiento de la industria.
- ✓ Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en la convocatoria, la cual no debe exceder el 30 de noviembre de 2015, incluyendo la proyección de la obra ganadora. Se requiere que en este punto se detallen las fases de trabajo, los resultados esperados y descripción del equipo de trabajo requerido.
- ✓ Describir los escenarios del Distrito de Barranquilla donde se rodará el proyecto, como aporte a la promoción cultural de la ciudad.

**\*Anexar**

- Registro del guion de la obra en la oficina de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.
- Relación de los integrantes del equipo creativo y técnico y sus hojas de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
- Presupuesto detallado en el que se relacionen: actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de espacios y equipos, materiales, viajes, etc.), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras instituciones.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1.** Los proyectos se presentarán firmados con seudónimo. Para tal efecto, la portada del proyecto presentado sólo deberá contener el título de la convocatoria, el seudónimo y el nombre del proyecto.

**Nota 2.** Dado que este estímulo es una coproducción, el proponente debe anexar las cartas de las entidades cofinanciadoras, precisando los montos con los cuales se comprometen, de tal manera que el valor de la cofinanciación gestionada garantice la cabal ejecución de los mismos, en caso de resultar ganadores.

**Nota 3.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 4.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 5.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras ya publicadas o premiadas en otros concursos.

**Nota 6.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Pendientes</b>
Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del mismo, valorada a través la forma narrativa, la forma audiovisual y la justificación.	Hasta 40 Pts.
Idea Original y Temática. Se valorará la sinopsis, el guion del proyecto y la motivación del director.	Hasta 30 Pts.
Trayectoria del productor y/o del colectivo. Se valorará la hoja de vida del productor o empresa productora, los soportes escritos y los soportes audiovisuales de realizaciones anteriores (formación y experiencia)	Hasta 10 Pts.
Viabilidad del proyecto, sustentado en el presupuesto, cofinanciación y cronograma de actividades.	Hasta 20 Pts.
	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 10. PREMIOS:** Se otorgará veinte millones de pesos (\$20.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

Modalidad	Premio	Valor
Estímulo creación en vídeo documental	1	\$20.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$20.000.000</b>

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador:**

El ganador de cada modalidad deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO DOCUMENTAL.**
- Ejecutar el proyecto ganador en su totalidad antes del 30 de noviembre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 31 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo Distrital de Cinematografía. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO DOCUMENTAL**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO DOCUMENTAL**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**SEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2015.**

**MODALIDAD: ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO TRANSMEDIA**

**ARTÍCULO 11.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015**, en el Área de Audiovisuales, modalidad **ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO TRANSMEDIA**, de la siguiente manera:

**Objeto:** Cofinanciar la realización de un proyecto creativo audiovisual en desarrollo, que incorpore las nuevas formas narrativas de las plataformas digitales.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>6 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>31 de agosto de 2015</b>

**ARTÍCULO 12.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria del **ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO TRANSMEDIA**:

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Realizadores o productores individuales o colectivos de realizadores colombianos, que acrediten experiencia en producción audiovisual vigente, nacidos en Barranquilla o que hayan vivido en la ciudad por más de cinco (5) años y que residan actualmente en ella.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

La propuesta se debe presentar en un formato **Word**, escrito con fuente **Arial 11**, que contenga:

- Seudónimo del participante.
- Título de la obra.
- Un texto descriptivo-explicativo del proyecto (**máximo cinco cuartillas**) que tenga en cuenta los siguientes puntos:
  - ✓ Descripción general del proyecto a desarrollar en el que se describa brevemente el tema relacionado con la cultura barranquillera y que relacione la duración de la obra (mínimo 12 minutos), formato de rodaje, descripción de los elementos y/o las herramientas transmedia a emplearse.
  - ✓ Sinopsis y guion de la obra.



- ✓ Motivación del director para desarrollar el proyecto.
- ✓ Justificación: pertinencia del desarrollo del proyecto y su aporte a la contexto de la producción audiovisual, a la promoción cultural de Barranquilla y su contribución al fortalecimiento de los desarrollos audiovisuales web en la ciudad.
- ✓ Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en la convocatoria, la cual no debe exceder el 30 de noviembre de 2015, incluyendo la proyección de la obra ganadora. Se requiere que en este punto se detallen las fases de trabajo, los resultados esperados y descripción del equipo de trabajo requerido.
- ✓ Describir los escenarios del Distrito de Barranquilla donde se rodará el proyecto, como aporte a la promoción cultural de la ciudad.

**\*Anexar**

- Registro de proyecto en la oficina de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.
- Relación de los integrantes del equipo creativo y técnico y sus hojas de vida con la fotocopia de los respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la formación y experiencia de cada uno.
- Presupuesto detallado en el que se relacionen: actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de espacios y equipos, materiales, viajes, etc.), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras instituciones.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1.** Los proyectos se presentarán firmados con seudónimo. Para tal efecto, la portada del proyecto presentado sólo deberá contener el título de la convocatoria, el seudónimo y el nombre del proyecto.

**Nota 2.** Dado que este estímulo es una coproducción, el proponente debe anexar las cartas de las entidades cofinanciadoras, precisando los montos con los cuales se comprometen, de tal manera que el valor de la cofinanciación gestionada garantice la cabal ejecución de los mismos, en caso de resultar ganadores.

**Nota 3.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 4.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 5.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras ya publicadas o premiadas en otros concursos.

**Nota 6.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Pendientes</b>
Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del mismo, valorada a través del tema a abordar relacionado con la cultura Barranquillera, descripción de los elementos y/o las herramientas transmedia a emplearse.	Hasta 40 Pts.
Idea Original y Temática. Se valorará la sinopsis, el guion del proyecto y la motivación del director.	Hasta 30 Pts.
Trayectoria del artista y/o del colectivo. Se valorará la hoja de vida del artista, los soportes escritos y los soportes audiovisuales de realizaciones anteriores (formación y experiencia)	Hasta 10 Pts.
Viabilidad del proyecto. Sustentado en el presupuesto, cofinanciación y cronograma de actividades.	Hasta 20 Pts.
	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 13. PREMIOS:** Se otorgarán siete millones de pesos (\$7.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

Modalidad	Premio	Valor
Estímulo creación en video transmedia	1	\$7.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$7.000.000</b>

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador:**

El ganador de cada modalidad deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO TRANSMEDIA.**
- Ejecutar el proyecto ganador en su totalidad antes del 30 de noviembre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 31 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo Distrital de Cinematografía. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.



**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO TRANSMEDIA**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO CREACIÓN EN VIDEO TRANSMEDIA**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**SEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2015.**

**MODALIDAD: ESTÍMULO CREACIÓN DE CORTOMETRAJES ESTUDIANTILES "MEMORIA DE CIUDAD"**

**ARTÍCULO 14.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015**, en el Área de Audiovisuales, modalidad **ESTÍMULO CREACIÓN DE CORTOMETRAJES ESTUDIANTILES "MEMORIA DE CIUDAD"**, de la siguiente manera:

**Objeto:** Cofinanciar la realización de tres (3) proyectos audiovisuales originales, que planteen lecturas sobre el Distrito de Barranquilla, sus lugares, personajes, patrimonio y vida sociocultural, los cuales serán realizados por estudiantes de programas de audiovisuales de carácter técnico y/o de pregrado en la modalidad de Documental.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>6 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>31 de agosto de 2015</b>

**ARTÍCULO 15.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria de **ESTÍMULO CREACIÓN DE CORTOMETRAJES ESTUDIANTILES "MEMORIA DE CIUDAD"**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Estudiantes que demuestren estar matriculados durante la vigencia de la convocatoria en programas de audiovisuales de carácter técnico y de pregrado, que hayan nacido en Barranquilla o que hayan vivido en la ciudad por más de cinco (5) años y que residan actualmente en ella.

**\*No pueden participar**

- Egresados de programas de audiovisuales de carácter técnico y de pregrado.
- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

La propuesta se debe presentar en un formato **Word**, escrito con fuente **Arial 11**, que contenga:

- Seudónimo del participante.
- Título de la obra.
- Un texto descriptivo-explicativo del proyecto (**máximo cinco cuartillas**) que tenga en cuenta los siguientes puntos:
  - ✓ Descripción general del proyecto a desarrollar en el que se describa brevemente la forma narrativa (qué se va a contar, cuáles elementos se utilizarán, personajes, espacios, entre otros aspectos) y la forma audiovisual (sonido, fotografía, montaje y arte).
  - ✓ Sinopsis y guion de la obra.
  - ✓ Motivación del director: situación profesional que impulsa el desarrollo del proyecto, de dónde

surge la historia y cuáles son las motivaciones para contarla.

- ✓ Justificación: pertinencia del desarrollo del proyecto y su aporte a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
- ✓ Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en la convocatoria, la cual no debe exceder el 30 de noviembre de 2015, incluyendo la proyección de las obras ganadoras. Se requiere que en este punto se detallen las fases de trabajo, los resultados esperados y descripción del equipo de trabajo requerido.

**\*Anexar**

- Registro del guion de la obra en la oficina de Derechos de Autor del Ministerio del interior.
- Relación de los integrantes del equipo creativo y técnico del proyecto con las certificaciones que den cuenta de que cada uno se encuentra matriculado en programas de audiovisuales de carácter técnico y de pregrado, la cual debe incluir la asesoría de un docente vinculado a un centro de formación o estudio de la ciudad.
- Presupuesto detallado en el que se relacionen: actividades a realizar, ítems a pagar (permisos, alquiler de espacios y equipos, materiales, viajes, etc.), servicios a contratar, recursos obtenidos de otras instituciones.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.
- Los menores de edad que participan en esta convocatoria deberán presentar diligenciado el formato de AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENOR DE EDAD en el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y CULTURA DE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015, firmados por uno de los padres de este o su tutor, quien serán responsables de los trámites legales relacionados con este concurso.

**Nota 1.** Los proyectos se presentarán firmados con seudónimo. Para tal efecto, la portada del proyecto presentado sólo deberá contener el título de la convocatoria, el seudónimo y el nombre del proyecto.

**Nota 2.** Dado que este estímulo está enfocado a apoyar producciones estudiantiles, el proponente debe anexar una carta del centro de estudios o de formación, y/o de otras entidades, en la que se demuestre la gestión efectiva de apoyo para la cabal ejecución del proyecto, en caso de resultar ganadores.

**Nota 3.** Se reconocerá como representantes del menor de edad, única y exclusivamente a: i) el padre o la madre, quien debe adjuntar fotocopia del registro civil y fotocopia de la cédula de ciudadanía; ii) el tutor, quien debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad.

**Nota 4.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 5.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 6.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras ya publicadas o premiadas en otros concursos.

**Nota 7.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Puntos</b>
Solidez formal y conceptual del proyecto y pertinencia del mismo, valorada a través de la forma narrativa, forma audiovisual y justificación de la propuesta.	Hasta 50 Pts.
Idea original y temática. Se valorará la sinopsis, el guion del proyecto y la motivación del director.	Hasta 30 Pts.

Viabilidad del proyecto, sustentado en el presupuesto, cofinanciación y cronograma de actividades.	Hasta 20 Pts.
	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 16. PREMIOS:** Se otorgará dieciocho millones de pesos (\$18.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

Modalidad	Premio	Valor
Creación de cortometrajes estudiantiles "Memoria de ciudad"	3	\$6.000.000 c/u
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>\$18.000.000</b>

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador:**

El ganador de cada modalidad deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – ESTÍMULO CREACIÓN DE CORTOMETRAJES ESTUDIANTILES "MEMORIA DE CIUDAD"**.
- Ejecutar el proyecto ganador en su totalidad antes del 30 de noviembre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria excepto en el caso del padre, madre o apoderado de un menor de edad, registrado en el formato de AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENOR DE EDAD en el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y CULTURA DE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 31 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo Distrital de Cinematografía.

Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO CREACIÓN DE CORTOMETRAJES ESTUDIANTILES "MEMORIA DE CIUDAD"**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO CREACIÓN DE CORTOMETRAJES ESTUDIANTILES "MEMORIA DE CIUDAD"**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**SEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de

las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2015.**

III. **ÁREA DE DANZA**

**MODALIDAD: ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN DANZA**

**ARTÍCULO 17.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria del **ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN DANZA:**

**Objeto:** apoyar a coreógrafos, colectivos, compañías y grupos del campo de la danza en la realización de nuevas producciones artísticas (obras) que potencialicen los talentos e innovaciones de procesos creativos, elementos, conceptos e ideas sustentadas desde el arte y la cultura, en cada uno de los siguientes géneros:

<b>Géneros</b>	<b>Premio otorgado</b>
Danza folclórica (tradicional, proyección, ballet folclórico)	1
Danza clásica (ballet clásico, ballet neoclásico)	1
Danza contemporánea	1
Danza popular (salsa, flamenco, danza árabe)	1
Danza urbana (Street dance, break dance)	1

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>6 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>28 de agosto de 2015</b>

**ARTÍCULO 18.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria de **ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN DANZA:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Coreógrafos, colectivos, grupos y compañías de danza, cuyos integrantes sean nacidos y/o residentes en Barranquilla y su director sea mayor de edad y certifique una experiencia mínima de tres (3) años.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen con la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

- Nombre del participante
- Título de la obra
- Un texto descriptivo-explicativo que incluya **(máximo tres cuartillas):**
  - ✓ Descripción general de la obra que incluya propuesta estética, técnicas y metodología empleada.
  - ✓ Justificación: pertinencia del proyecto y su aporte a la dinámica artística y cultural de la ciudad.
  - ✓ Cronograma de desarrollo del proyecto de acuerdo con los tiempos estipulados en la convocatoria, la cual no debe superar el 30 de octubre de 2015, incluyendo la puesta en escena y

entrega del informe final.

- ✓ Sinopsis del montaje: descripción de la obra, cuya puesta en escena no debe superar los 30 minutos.
- ✓ Presupuesto detallado en el que se relacionen: actividades a realizar con sus rubros y respectivos costos, tales como permisos, alquiler de espacio y equipos, materiales, servicios a contratar, entre otros gastos de producción)

**\*Anexar:**

- Relación de los integrantes del equipo creativo y técnico con sus hojas de vida, las cuales deben incluir sus respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la experiencia y formación de cada uno de ellos.
- Si la obra es original del proponente o alguno de los miembros de la agrupación o colectivo de trabajo, se deberá anexar el certificado de registro en la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior, o declaración juramentada donde conste que la obra es de la autoría del participante.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo gestionará el escenario para la realización de las funciones públicas y gratuitas en la que se presentarán los proyectos ganadores, al igual que realizará la promoción y difusión de la muestra.

**Nota 2:** Los ganadores asumirán trámites y pago de las pólizas y permisos que requiera la realización de la actividad.

**Nota 3:** Las certificaciones que acrediten experiencia deberán contener como mínimo el nombre del concursante, tipo de trabajo realizado, período de ejecución y/o número de funciones presentadas, expedidas por la entidad y/o personas naturales contratantes o beneficiarias, debidamente firmadas, así como programas de mano, memorias de prensa y crítica –ordenadas cronológicamente sobre montajes anteriores en las que figure el nombre del concursante, indicando fuentes y fechas u otros soportes que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia requerida.

**Nota 4.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 5.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 6.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras ya publicadas o premiadas en otros concursos.

**Nota 7.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

Criterios	Puntaje
Solidez formal y conceptual del proyecto al igual que su pertinencia, valorada a través de la propuesta estética, técnicas y metodología empleada.	Hasta 40 Pts.
Pertinencia del proyecto y su aporte a la dinámica artística y cultural de la ciudad.	Hasta 30 Pts.
Trayectoria del proponente (Formación y experiencia)	Hasta 10 Pts.
Viabilidad del proyecto, sustentado en el presupuesto y cronograma de actividades.	Hasta 20 Pts.
<b>TOTAL</b>	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 19. PREMIOS:** Se otorgarán cuarenta millones de pesos en premios (\$40.000.000 M/L) de la siguiente manera:

Modalidad	Premio	Valor
Danza folclórica (tradicional, proyección, ballet folclórico)	1	\$8.000.000
Danza clásica (ballet clásico, ballet neoclásico)	1	\$8.000.000
Danza contemporánea	1	\$8.000.000
Danza popular (salsa, flamenco, danza árabe)	1	\$8.000.000
Danza urbana (Street dance, break dance)	1	\$8.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>\$40.000.000</b>

**Entrega del estímulo económico:**

**Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.

**Un último desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez culminada la Temporada y una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador, tales como la entrega y aprobación del informe final del proceso y el informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador**

El ganador deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN DANZA.**
- Realizar la muestra del proyecto ganador antes del 30 de octubre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 28 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo de Danza. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.



**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co), enlace Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Cultural ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN DANZA**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO A LA CREACIÓN EN DANZA**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2015.**

**MODALIDAD: ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE MONTAJES ESCÉNICOS DE DANZA**

**ARTÍCULO 20.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria del **ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE MONTAJES ESCÉNICOS DE DANZA:**

**Objeto:** contribuir con la circulación nacional de la producción artística de los colectivos, grupos y compañías de danza del Distrito de Barranquilla, como una estrategia para promocionar, proyectar y cualificar a sus creadores, gestores, formadores a partir de experiencias de encuentro e interacción cultural.

Aplica para la participación en diferentes escenarios nacionales tales como seminarios, festivales, exposiciones, encuentros, laboratorios, talleres, procesos de investigación y/o presentaciones que ocurran fuera del Distrito de Barranquilla.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>24 de julio de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>31 de julio de 2015</b>

**ARTÍCULO 21.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria **ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE MONTAJES ESCÉNICOS DE DANZA:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Creadores del sector de la danza, mayores de edad, que acrediten práctica artística vigente, nacidos en Barranquilla o que hayan vivido en la ciudad por más de cinco (5) años, que residan actualmente en ella.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen con la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013)

**Qué debe contener la postulación:**

- Nombre del participante.
- Título de la obra.
- Justificación, sobre la pertinencia de participar en el evento nacional, detallando los aportes para los procesos propios del proponentes y los beneficios que traería al sector en la ciudad (**máximo 200 palabras**).
- Reseña y trayectoria de la institución que realiza la invitación. Incluir el número de versiones del evento y su impacto.
- Presupuesto de la gira y adjuntar soportes en caso de contar con cofinanciación para la realización del viaje.
- Propuesta del plan de socialización de la experiencia a adquirir en el evento, la cual será acordada en coordinación con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, una vez haya asistido y regresado de la presentación.

**Anexar**

- Carta de invitación de un festival, encuentro o proyecto cultural nacional, cuya realización sea antes del 30 de octubre de 2015.
- Video de mínimo 20 minutos, sin editar y a cámara fija, de la muestra artística que se presentará en

el evento nacional.

- Hoja de vida de la persona, organización o colectivo postulante, la cual debe incluir sus respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la experiencia de cinco (5) años mínimo, formación académica y artística, al igual los siguientes datos de los integrantes de la muestra artística: nombre y apellidos, número documento de identificación, autorización de los padres cuando se trate de menores de edad, fechas de viaje (ida y regreso), teléfonos, correo electrónico.
- Relación de los integrantes del grupo o colectivo que participarán en la muestra.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 2.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 3.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

### **Criterios de evaluación:**

#### **Circulación nacional**

<b>Criterios</b>	<b>Puntaje</b>
Solidez formal y pertinencia de la justificación para participar en un evento nacional.	Hasta 40 Pts.
Solidez y pertinencia del plan de socialización de la experiencia.	Hasta 40 Pts.
Trayectoria del proponente (Formación y experiencia)	Hasta 20 Pts.
<b>TOTAL</b>	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 22. PREMIOS:** se otorgarán diez millones de pesos en premios (\$10.000.000 M/L) de la siguiente manera.

<b>Modalidad</b>	<b>Premio</b>	<b>Valor</b>
Estímulo para la circulación nacional de proyectos artísticos del sector de la danza.	2	\$5.000.000 c/u
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$10.000.000</b>

**PARÁGRAFO.** El ganador destinará el premio solo para cubrir gastos asociados con la muestra nacional del proyecto.

### **Entrega del estímulo económico:**

**Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.

**Un último desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador, tales como la entrega y aprobación del informe final del proceso y el informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

### **Deberes del ganador**

El ganador deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y

Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE MONTAJES ESCÉNICOS DE DANZA.**

- Ejecutar el proyecto ganador en su totalidad antes del 30 de octubre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 31 de julio de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo de Danza. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), enlace Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Cultural ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE MONTAJES ESCÉNICOS DE**

**DANZA****NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**
**MODALIDAD: ESTÍMULO PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE MONTAJES ESCÉNICOS DE DANZA**
**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 24 DE JULIO DE 2015.**

**MODALIDAD: RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL PARA UN FORMADOR EN DANZAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO**

**ARTÍCULO 23.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria del **RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL PARA UN FORMADOR EN DANZAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO**, en alianza con el Korean Traditional Music Institute y el apoyo del Ministerio de Defensa de Corea a través de la Embajada de Colombia en Corea.

**Objeto:** apoyar la residencia artística en Seúl, Corea, de un(a) formador(a) en danzas tradicionales del Caribe colombiano mayor de edad, nacido o que resida en el Distrito de Barranquilla, para recibir un curso de cuatro semanas en danzas folclóricas de ese país y ofrecer un taller sobre danzas folclóricas del Carnaval de Barranquilla.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>24 de julio de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>31 de julio de 2015</b>

**ARTÍCULO 24.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria de la **RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL PARA UN FORMADOR EN DANZAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Formadores(as) en danzas tradicionales folclóricas que acrediten: ser mayores de edad, práctica artística vigente más de cinco (5) años, haber nacido en Barranquilla, o que hayan vivido en la ciudad por más de cinco (5) años y que residan actualmente en ella.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen con la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener la postulación:**

- Nombre del participante.
- Justificación, sobre la pertinencia de participar en el intercambio cultural, detallando los aportes para los procesos propios del proponente y los beneficios que traería al sector de la danza en la ciudad **(máximo 200 palabras)**.
- Estructura de la propuesta muestra-taller que se llevará al extranjero (máximo dos cuartillas): metodología, modalidades o expresiones dancísticas del Carnaval incluidas, intensidad horaria, objetivos (uno general y tres específicos), resultados esperados.
- Presupuesto de la gira y adjuntar soportes en caso de contar con cofinanciación para la realización del viaje.
- Propuesta del plan de socialización de la experiencia a adquirir en el evento, la cual será acordada en coordinación con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, una vez haya asistido y regresado de la presentación.

**Anexar:**

- Hoja de vida del postulado, la cual debe incluir soportes y certificaciones que den cuenta de la experiencia de mínimo cinco (5) años en el sector, formación académica y artística.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad.

**Nota 1.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 2.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 3.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

<b>Criterios</b>	<b>Puntaje</b>
Solidez formal y pertinencia de la justificación para participar en el intercambio cultural internacional.	Hasta 30 Pts.
Solidez formal, conceptual y pertinencia de la "muestra-taller"	Hasta 40 Pts.
Solidez de la propuesta del plan de socialización de la experiencia.	Hasta 20 Pts.
Trayectoria del proponente (Formación y experiencia)	Hasta 10 Pts.

**TOTAL****100 Pts.**

**ARTÍCULO 25. PREMIOS:** Se otorgarán diez millones de pesos (\$10.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

Modalidad	Premio	Valor
Residencia artística internacional para un formador en danzas tradicionales del Caribe colombiano.	1	\$10.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$10.000.000</b>

**Nota:** el valor del premio otorgado en esta modalidad se destinará por parte del ganador a cubrir gastos de tiquetes, seguro médico y manutención. El proceso de formación y el alojamiento serán cortesía del Korean Traditional Music Institute y el Ministerio de Defensa de Corea.

**Entrega del estímulo económico:**

**Un desembolso**, equivalente al **100%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador**

El ganador deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL PARA UN FORMADOR EN DANZAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO.**
- La socialización de la experiencia de la residencia internacional debe realizarse antes del 30 de octubre de 2015.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de los trámites relacionados con compra de tiquetes, adquisición de un seguro, tener al día y en orden sus documentos personales (documento de identidad, pasaporte, etc), las provisiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades relacionadas con el premio de esta modalidad se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 31 de julio de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo de Danza. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), enlace Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Cultural ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL PARA UN FORMADOR EN DANZAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL PARA UN FORMADOR EN DANZAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 24 DE JULIO DE 2015.**


**MODALIDAD: ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN EN DANZA (PRODUCCIÓN ESCRITA)**

**ARTÍCULO 26.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria del **ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN EN DANZA (PRODUCCIÓN ESCRITA)**:

**Objeto:** Apoyar la publicación de una investigación realizada entre los años 2013 y 2015 que aporte a la consolidación del conocimiento e información sobre los desarrollos de la danza en la ciudad de Barranquilla, en las áreas de teoría e historia de la danza desde diferentes campos sociales (sociología, pedagogía, epistemología, antropología y crítica, entre otras) o contribuciones de la danza a otras áreas del conocimiento y praxis.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>6 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>28 de agosto de 2015</b>

**ARTÍCULO 27.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria de **ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN EN DANZA (PRODUCCIÓN ESCRITA)**:

**Requisitos generales de participación:**
**\*Pueden participar:**

Personas naturales o grupos de investigación, miembros de colectivos artísticos y culturales constituidos, quienes deben contar con título en el campo de las ciencias sociales o humanas, que demuestren residencia en el Distrito de Barranquilla como mínimo de cinco años.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen con la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Qué debe contener el proyecto:**

- Nombre del participante.
- Título de la investigación.
- Tema de la investigación realizada.
- Justificación: Pertinencia de publicar la investigación y su aporte a la dinámica artística y cultural de Barranquilla.
- Resumen ejecutivo (**máximo 5 cuartillas**).
- Presupuesto detallado de la publicación y distribución del proyecto de investigación. Aportar soportes en el caso que haya cofinanciación.

**Anexar:**

- Certificado, expedida por una entidad de reconocida idoneidad en el campo de la investigación o del campo de la danza, donde conste que la investigación fue realizada entre los años 2013 y 2015.
- Hoja de vida del participante con sus respectivos soportes, que incluyan un resumen y relación de otras publicaciones realizadas.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1:** La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo gestionará los escenarios para la presentación de la publicación y realizará la promoción y difusión necesaria para su socialización.

**Nota 2.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 3.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 4.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras ya publicadas o premiadas en otros concursos.

**Nota 5.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

Criterios	Puntaje
Solidez formal y conceptual de la investigación y sus aportes para el sector de la danza.	Hasta 50 Pts.
Viabilidad del proyecto, sustentado en el presupuesto, cofinanciación y cronograma de actividades.	Hasta 30 Pts.
Trayectoria e idoneidad del investigador (formación y experiencia)	Hasta 20 Pts.
<b>TOTAL</b>	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 28. PREMIOS:** Se otorgarán diez millones de pesos (\$10.000.0000 M/L) en premios de la siguiente manera:

Modalidad	Premio	Valor
Estímulo a la publicación de una investigación en danza (producción escrita)	1	\$10.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$10.000.000</b>

**Entrega del estímulo económico:**

**Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.

**Un último desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador, tales como la entrega y aprobación del informe final del proceso y el informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador**

El ganador deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado, e incluir en la publicación el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto en la portada, lomo y bandera de la publicación: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN EN DANZA (PRODUCCIÓN ESCRITA).**
- Presentar con el machote de la obra a la Unidad de Artes Integradas, Poblaciones y Participación de la SCPT, previo a su impresión, con el objeto de verificar que incluye los créditos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.
- Remitir el 10% de los ejemplares publicados a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo para trámite del pago final.

- Hacer el depósito legal de la publicación.
- Ejecutar el proyecto ganador en su totalidad antes del 30 de octubre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- Participar de las reuniones que la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 28 de agosto de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo de Danza. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

#### **Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co), enlace Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Cultural ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

#### **Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN EN DANZA (PRODUCCIÓN ESCRITA)**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE UNA INVESTIGACIÓN EN DANZA (PRODUCCIÓN ESCRITA)**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2015**.

IV. **ÁREA DE LITERATURA**

**MODALIDAD: ESTÍMULO A LA CREACIÓN LITERARIA EN NOVELA CORTA, CUENTO Y POESÍA.**

**ARTÍCULO 29.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015** del Distrito de Barranquilla, en el Área de Literatura, modalidad de **ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE CREACIONES LITERARIAS INÉDITAS EN NOVELA CORTA, CUENTO Y POESÍA**, de la siguiente manera:

**Objeto:**

Otorgar estímulos para la publicación de trabajos inéditos de los escritores y escritoras locales, en las categorías de novela corta, cuento y poesía, para artistas jóvenes y con trayectoria.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>6 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>4 de septiembre de 2015</b>

**ARTÍCULO 30.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria de **ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE CREACIONES LITERARIAS INÉDITAS EN NOVELA CORTA, CUENTO Y POESÍA:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Escritores y poetas que hayan nacido y/o residan actualmente en la ciudad de Barranquilla por más de 5 años, que demuestren práctica artística vigente. Las categorías abiertas en esta convocatoria son:

- Cuento joven: para obras inéditas de escritores menores de 25 años que no hayan sido publicadas.
- Poesía joven: para obras inéditas de escritores menores de 25 años que no hayan sido publicadas.
- Novela corta: para obras inéditas de escritores con trayectoria verificable mayor de cinco (5) años, que hayan publicado como mínimo una de sus obras.
- Poesía: para obras inéditas de escritores con trayectoria verificable mayor de cinco (5) años, que hayan publicado como mínimo un poemario o haber participado como mínimo en dos antologías de poesía.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

- Seudónimo del participante.
- Título de la obra.
- Para la modalidad de cuento joven: Texto de mínimo 5 cuartillas. Tamaño carta. Fuente Arial 11 a doble espacio. Márgenes: 2,5 cm superior e inferior y 3 cm izquierdo y derecho.
- Para la modalidad de poesía joven: colección de poemas reunidos en mínimo 5 cuartillas. Tamaño carta. Fuente Arial 11 a doble espacio. Márgenes: 2,5 cm superior e inferior y 3 cm izquierdo y derecho.
- Para las modalidades de novela corta: texto de máximo 80 cuartillas. Tamaño carta. Fuente Arial 11 a doble espacio. Márgenes: 2,5 cm superior e inferior y 3 cm izquierdo y derecho.
- Para la modalidad de poesía: colección de poemas reunidos en mínimo 5 cuartillas. Tamaño carta. Fuente Arial 11 a doble espacio. Márgenes: 2,5 cm superior e inferior y 3 cm izquierdo y derecho.

**\*Anexar:**

- Presupuesto que indique gastos para publicación del libro, tales como corrección de estilo y prueba, diseño y diagramación, impresión para un número de mínimo 500 ejemplares. Adjuntar soportes de haber cofinanciación.
- Resumen de la hoja de vida del escritor (máximo 200 palabras).
- Los escritores con trayectoria deben anexar soportes de las obras que hayan publicado.
- Anexar el certificado de registro de la obra que se presenta en la oficina de derechos de autor, o declaración juramentada que certifique que la obra es de la autoría del participante.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.
- Los menores de edad que participan en esta convocatoria deberán presentar diligenciado el formato de AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENOR DE EDAD en el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y CULTURA DE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015, firmados por uno de los padres de este o su tutor, quien serán responsables de los trámites legales relacionados con este concurso.

**Nota 1.** Se reconocerá como representantes del menor de edad, única y exclusivamente a: i) el padre o la madre, quien debe adjuntar fotocopia del registro civil y fotocopia de la cédula de ciudadanía; ii) el tutor, quien debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y fotocopia de la sentencia que acredita esta calidad.

**Nota 2.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 3.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de

Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 4.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras ya publicadas o premiadas en otros concursos.

**Nota 5.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Puntaje</b>
Idea original, solidez formal y conceptual de la obra.	Hasta 50 pts.
Aporte de la obra a los procesos creativos de la literatura local.	Hasta 30 pts.
Viabilidad del proyecto, sustentado en el presupuesto, cofinanciación y cronograma de actividades.	Hasta 20 pts.
	<b>Hasta 100 pts.</b>

**ARTÍCULO 31. PREMIOS:** Se otorgarán cuarenta millones de pesos (\$40.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

<b>Modalidad</b>	<b>Premio</b>	<b>Valor</b>
Cuento joven	1	\$4.000.000
Poesía Joven	1	\$4.000.000
Novela corta	Primer puesto (1)	\$10.000.000
	Segundo puesto (1)	\$6.000.000
Poesía	Primer puesto (1)	\$10.000.000
	Segundo puesto (1)	\$6.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>\$40.000.000</b>

**PARÁGRAFO 1:** los ganadores deben publicar un número mínimo de 500 ejemplares de la obra ganadora.

**PARÁGRAFO 2:** la edición del libro, realizada por los ganadores con recursos de este Portafolio, se distribuirá únicamente con criterio cultural y no con fines lucrativos.

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador**

El ganador deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado, e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto en la portada y bandera de la publicación: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 - ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE CREACIONES LITERARIAS INÉDITAS EN NOVELA CORTA, CUENTO Y POESÍA.**
- Presentar machote de la obra a la Unidad de Artes Integradas, Poblaciones y Participación de la SCPT, previo a la impresión final, con el objeto de verificar que incluye los créditos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.

- Remitir el 10% de los ejemplares publicados a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo para trámite del pago final.
- Hacer el depósito legal de la publicación.
- Ejecutar el proyecto ganador en su totalidad antes del 30 de octubre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades, para el pago del 20% restante del valor del estímulo en el formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria excepto en el caso del padre, madre o apoderado de un menor de edad, registrado en el formato de AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE MENOR DE EDAD en el PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y CULTURA DE EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Garantizar la calidad de la publicación final. En este sentido el ganador asumirá los costos relacionados con corrección de estilo y prueba, diagramación, edición e impresión.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 4 de septiembre de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo de Literatura. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

#### **Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co), enlace Portafolio de Estímulos para las Artes y Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

#### **Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE CREACIONES LITERARIAS INÉDITAS EN NOVELA CORTA, CUENTO Y POESÍA**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO A LA PUBLICACIÓN DE CREACIONES LITERARIAS INÉDITAS EN NOVELA CORTA, CUENTO Y POESÍA**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**SEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**MODALIDAD: BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN LITERATURA**

**ARTÍCULO 32.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, en el Área de Literatura, modalidad **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN LITERATURA**, de la siguiente manera:

**Objeto:**

Otorgar premios para la promoción de la producción literaria de los creadores locales en eventos y/o plataformas de circulación nacional como ferias, encuentros y eventos académicos.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>6 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>4 de septiembre de 2015</b>

**ARTÍCULO 33.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria **BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN LITERATURA:**

**Requisitos generales de participación:****\*Pueden participar:**

Escritores y poetas con una trayectoria demostrable mayor de cinco (5) años en el campo literario que hayan nacido y residan actualmente en la ciudad de Barranquilla y que hayan vivido por más de cinco (5) años en ella, que acrediten práctica artística vigente y que hayan publicado al menos dos obras.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

- Justificación, sobre la pertinencia de participar en el evento nacional, detallando los aportes para los procesos propios del proponentes y los beneficios que traería al sector literario en la ciudad (máximo 200 palabras).
- Reseña y trayectoria de la institución que realiza la invitación. Incluir el número de versiones del evento y su impacto.
- Hoja de vida del participante, la cual debe incluir sus respectivos soportes y certificaciones que den cuenta de la experiencia de cinco (5) años mínimo y la publicación de mínimo dos obras.
- Presupuesto del viaje y adjuntar soportes en caso de contar con cofinanciación para la realización del viaje.
- Propuesta del plan de socialización de la experiencia a adquirir en el evento, la cual será acordada en coordinación con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, una vez haya asistido y regresado de la presentación.

**\*Anexar:**

- Resumen de la hoja de vida del participante (**200 palabras máximo**)
- Presupuesto que indique gastos del viaje. Adjuntar soportes de haber cofinanciación.
- Carta de invitación del festival, encuentro o proyecto cultural cuya realización sea antes del 30 de octubre de 2015.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 2.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 3.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras ya publicadas o premiadas en otros concursos.

**Nota 4.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

Criterios	Puntaje
Solidez formal y pertinencia de la justificación para participar en un evento literario nacional.	Hasta 50 Pts.
Solidez de la propuesta del plan de socialización de la experiencia.	Hasta 40 Pts.
Trayectoria del proponente (Formación y experiencia)	Hasta 10 Pts.
<b>TOTAL</b>	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 34. PREMIOS:** Se otorgarán diez millones de pesos (\$10.000.000) en premios de la siguiente manera:

Modalidad	Premios	Valor
Beca de circulación nacional para las producciones literarias locales	4	\$2.500.000 c/u
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>\$10.000.000</b>

**PARÁGRAFO:** los ganadores deben destinar los recursos a los gastos del viaje de circulación.

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador**

El ganador deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado, e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 - BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN LITERATURA.**
- La fecha límite para la presentación en el evento, encuentro y/o festival y la socialización de la experiencia será el 30 de octubre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades, para el pago del 20% restante del valor del estímulo en el formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea nece-

sario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 4 de septiembre de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo de Literatura. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co), enlace Portafolio de Estímulos para las Artes y Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN LITERATURA.**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN LITERATURA.**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2015.**

**MODALIDAD: ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN INDEPENDIENTE DE UN LIBRO ILUSTRADO (ÁLBUM, COMIC, NOVELA GRÁFICA)**

**ARTÍCULO 35.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, en el Área de Literatura, modalidad de **ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN INDEPENDIENTE DE LIBRO ILUSTRADO (ÁLBUM, COMIC, NOVELA GRÁFICA)**, de la siguiente manera:

**Objeto:**

Apoyar la coedición de obras inéditas que combinen los lenguajes estéticos de la literatura y los recursos gráficos.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>6 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>4 de septiembre de 2015</b>

**ARTÍCULO 36.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria de **ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN INDEPENDIENTE DE LIBRO ILUSTRADO (ÁLBUM, COMIC, NOVELA GRÁFICA)**:

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Escritores e ilustradores que hayan nacido y/o residan actualmente en la ciudad de Barranquilla y que hayan vivido en esta ciudad por más de 5 años, que acrediten práctica artística vigente.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

- Propuesta editorial que contenga:
  - ✓ Seudónimo del participante.
  - ✓ Título de la obra.
  - ✓ Sinopsis de la obra (**máximo 200 palabras**)
  - ✓ Justificación, propuesta artística, objetivos, metas, público al que va dirigido (máximo dos cuartillas).



- ✓ Aporte del libro a la formación de públicos para la literatura en la ciudad (por la temática que aborda o el público que atiende).
- ✓ Presupuesto que indique gastos para publicación del libro, tales como corrección de estilo y prueba, diseño y diagramación, impresión para un número de mínimo 500 ejemplares

**\*Anexar:**

- Resumen de la hoja de vida del escritor o ilustrador con sus respectivos soportes (**200 palabras máximo**)
- Soportes de cofinanciación.
- Copia impresa de un machote de la obra.
- Anexar el certificado de registro de la obra que se presenta en la oficina de derechos de autor, o declaración juramentada que certifique que la obra es de la autoría del participante.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1.** Para todas las modalidades se debe enviar, por parte del participante, tres copias impresas, numeradas y argolladas de la obra, en sobres cerrados, el cual debe contener el formato de inscripción correctamente diligenciado. No se aceptarán trabajos ilegibles o con errores de intercalación en las páginas. La portada **SOLO** debe contener el título de la convocatoria, modalidad en la que participa, nombre de la obra y seudónimo del artista.

**Nota 3.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 4.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 5.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras ya publicadas o premiadas en otros concursos.

**Nota 6.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Puntaje</b>
Idea original y solidez formal y conceptual de la obra se evaluará la justificación, objetivos y metas.	Hasta 50 pts.
Aporte de la obra a la formación de públicos para la literatura en la ciudad	Hasta 40 pts.
Hoja de vida del proponente.	Hasta 10 pts.
	<b>100 pts.</b>

**ARTÍCULO 37. PREMIOS:** Se entregarán veinte (\$20.000.000) millones de pesos en premios de la siguiente manera:

<b>Modalidad</b>	<b>Premio</b>	<b>Valor</b>
Estímulo para la publicación independiente de libro ilustrado (álbum, comic, novela gráfica)	2	\$10.000.000 c/u
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>\$20.000.000</b>

**PARÁGRAFO:** los ganadores deben destinar el premio a la publicación de un número mínimo de 500 ejemplares de la obra ganadora.

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

#### **Deberes del ganador**

El ganador deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado, e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto en la portada, lomo y bandera de la publicación: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 - ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN INDEPENDIENTE DE LIBRO ILUSTRADO (ÁLBUM, COMIC, NOVELA GRÁFICA)**.
- Presentar machote de la obra a la Unidad de Artes Integradas, Poblaciones y Participación de la SCPT, previo a la impresión final, con el objeto de verificar que incluye los créditos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.
- Remitir el 10% de los ejemplares publicados a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo para distribución cultural.
- Hacer el depósito legal de la publicación.
- Ejecutar el proyecto ganador en su totalidad antes del 30 de octubre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades, para el pago del 20% restante del valor del estímulo en el formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Garantizar la calidad de la publicación final. En este sentido el ganador asumirá los costos relacionados con corrección de estilo y prueba, diagramación, edición e impresión.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 4 de septiembre de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo de Literatura. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del

estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), enlace Portafolio de Estímulos para las Artes y Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN INDEPENDIENTE DE LIBRO ILUSTRADO (ÁLBUM, COMIC, NOVELA GRÁFICA)**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN INDEPENDIENTE DE LIBRO ILUSTRADO (ÁLBUM, COMIC, NOVELA GRÁFICA)**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**SEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2015.**

v.           ÁREA DE MÚSICA

**MODALIDAD: ESTIMULO A LA CREACIÓN DE UN CIRCUITO MUSICAL**

**ARTÍCULO 38.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, en el Área de Música, modalidad de **ESTIMULO A LA CREACIÓN DE UN CIRCUITO MUSICAL**, de la siguiente manera:

**Objeto:**

Apoyar la realización de un circuito para la circulación de música en vivo, que plantee una gira de solista o grupos barranquilleros en mínimo tres de las localidades de la ciudad, y que se proyecte como espacio de difusión pública de las manifestaciones creativas del campo de la música, como una plataforma para la interacción público-artista y para el intercambio con circuitos nacionales.

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>6 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>11 de septiembre de 2015</b>

**ARTÍCULO 39. REQUISITOS.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria **ESTIMULO A LA CREACIÓN DE UN CIRCUITO MUSICAL.**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Promotores, grupos u organizaciones culturales del sector de la música, cuyos miembros hayan nacido y/o residan actualmente en la ciudad de Barranquilla, con una antigüedad mayor a 5 años, y que demuestren práctica cultural vigente.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

- Una propuesta descriptiva de máximo tres cuartillas que contenga:
  - ✓ Nombre participante.
  - ✓ Nombre del circuito musical.
  - ✓ Justificación, donde se destaque la pertinencia del proyecto para la promoción de las músicas que se hacen en la ciudad, la formación de públicos, el fortalecimiento de la industria y otros resultados esperados con la realización del proyecto.
  - ✓ Objetivos (general y específicos).
  - ✓ Alcances, en la que se identifiquen los géneros que se promoverían, tipo y trayectoria de los grupos participantes (aficionados-estudiantiles, emergentes o profesionales), lugares en los que se propondría el circuito y población beneficiaria (artistas, público y equipo de producción).
  - ✓ Modelo de gestión para el desarrollo del circuito.
  - ✓ Cronograma de actividades que incluya lugares, fechas, horarios y grupos que participarían por fechas.
  - ✓ Presupuesto detallado de gastos. Tabla de ingresos con sus fuentes de financiación.

**\*Anexar:**

- Resumen de la hoja de vida del promotor, grupo u organización (**200 palabras máximo**), con sus respectivos soportes que certifiquen experiencia en la organización de eventos en el sector.
- Cartas de intención de apoyo de entidades cofinanciadoras.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad.

**Nota 1.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos planteados en la presente convocatoria, serán rechazadas y las causales notificadas al postulante.

**Nota 2.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 4.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 5.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Total</b>
Pertinencia del proyecto para la promoción de las músicas que se hacen en la ciudad, la formación de públicos y el fortalecimiento de la industria,	40%
Experiencia del participante (hoja de vida y soportes).	10%
Alcances del proyecto.	30%
Viabilidad del proyecto, sustentado en el presupuesto, cofinanciación y cronograma de actividades.	20%
	<b>100%</b>

**ARTÍCULO 40. PREMIOS:** Se otorgarán veinte millones de pesos (\$20.000.000) en premios de la siguiente manera:

<b>Modalidad</b>	<b>Premio</b>	<b>Valor</b>
Estímulo a la creación de un circuito musical	1	\$20.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$20.000.000</b>

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador**

El ganador deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado, e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PROPUESTA GANADORA DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 - ESTIMULO A LA CREACIÓN DE UN CIRCUITO MUSICAL**, en las piezas promocionales que este genere (boletas, afiches, volantes, vídeos, entre otros).

- Ejecutar el proyecto ganador en su totalidad antes del 13 de noviembre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades, para el pago del 20% restante del valor del estímulo en el formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 11 de septiembre de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo de Música. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), enlace PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTIMULO A LA CREACIÓN DE UN CIRCUITO MUSICAL**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_



ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTIMULO A LA CREACIÓN DE UN CIRCUITO MUSICAL**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2015.**

**MODALIDAD: ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN DE UNA PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA**

**ARTÍCULO 41.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, en el Área de Música, modalidad de **ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN DE UNA PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA**, de la siguiente manera:

**Objeto:**

Apoyar una producción discográfica inédita independiente, de solistas o grupos de la ciudad de Barranquilla con el prensado de la obra.

<b>Apertura:</b>	3 de julio de 2015
<b>Cierre:</b>	6 de agosto de 2015
<b>Publicación de resultados:</b>	11 de septiembre de 2015

**ARTÍCULO 42. REQUISITOS.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria **ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN DE UNA PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Solistas y/o grupos musicales de la ciudad, cuyos miembros hayan nacido y/o que residan actualmente en Barranquilla, con una antigüedad mayor a 5 años y que demuestren práctica artística vigente.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

- Un texto del proyecto que contenga:
  - ✓ Nombre del participante.
  - ✓ Título del proyecto discográfico.
  - ✓ Nombre del solista o grupo.
  - ✓ Descripción de la propuesta musical (máximo 200 palabras).
  - ✓ Justificación que describa los impactos esperados del producto en la proyección del solista o grupo, en el género o modalidad artística y en la industria de la música local.
  - ✓ Presupuesto detallado de gastos. Tabla de ingresos, detallando otras fuentes de financiación para el desarrollo del proyecto. Como soporte se solicita aportar
  - ✓ Cronograma en el que se detallen las fases pendientes por avanzar del proceso de grabación.

**\*Anexar:**

- Resumen de la hoja de vida del artista o grupo (**200 palabras máximo**), con sus respectivos soportes.
- Maqueta con las grabaciones que incluirá el trabajo discográfico en CD.
- Si la obra es original del proponente o alguno de los miembros de la agrupación, se deberá anexar el certificado de registro en la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior, o declaración juramentada que lo certifique. En caso contrario, se requerirá carta de autorización suscrita por el autor de la obra original o de los herederos de los derechos, en caso de no ser aún de dominio público, o en su defecto, el pago de los correspondientes derechos para su reproducción.
- Cartas de intención de apoyo de las entidades cofinanciadoras.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 2.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 3.** La producción debe ser inédita. El concurso no acepta trabajos discográficos ya publicados o premiados en otros concursos.

**Nota 4.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Total</b>
Calidad, pertinencia y carácter innovador de la producción (se evaluará sobre la maqueta).	Hasta 50 pts.
Pertinencia e impactos de la propuesta para el artista o grupo y el sector.	Hasta 20 pts.
Descripción de la propuesta musical.	Hasta 10 pts.
Viabilidad del proyecto, sustentado en el presupuesto, cofinanciación y cronograma de actividades.	Hasta 20 pts.
	<b>100 pts.</b>

**ARTÍCULO 43. PREMIOS:** Se otorgarán diez millones de pesos (\$10.000.000) en premios de la siguiente manera:

Modalidad	Premio	Valor



Estímulo para la publicación de una producción musical	1	\$10.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$10.000.000</b>

**PARÁGRAFO.** El ganador se compromete a prensar mínimo 500 CDs y a entregar copia del 10% de los ejemplares a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla.

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador**

El ganador deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir en el CD el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 - ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN DE UNA PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA.**
- Presentar machote del cuadernillo y cubierta del CD, previo al prensaje final de la obra, con el objeto de verificar que el producto incluye los créditos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con los términos de la presente convocatoria.
- Remitir el 10% de los CD producidos a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo para distribución cultural.
- Hacer el depósito legal de los CD.
- Ejecutar el proyecto ganador en su totalidad antes del 13 de noviembre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades, para el pago del 20% restante del valor del estímulo en el formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 11 de septiembre de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo de Música. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después

de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co), enlace PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**EÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN DE UNA PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: ESTÍMULO PARA LA PUBLICACIÓN DE UNA PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2015.**

**MODALIDAD: PREMIO DISTRITAL EN INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN MAPA DE LAS MÚSICAS EN BARRANQUILLA**

**ARTÍCULO 44.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, en el Área de Música, modalidad **PREMIO DISTRITAL EN INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN MAPA DE LAS MÚSICAS EN BARRANQUILLA**, de la siguiente manera:

**Objeto:**

Apoyar un proyecto de investigación para el diseño de un mapa musical del Distrito de Barranquilla que permita caracterizar las distintas prácticas musicales en el ámbito local y sirva de herramienta para la toma de decisiones para la construcción de políticas, debido a la altísima movilidad y transformación de las formas de producción, recreación y difusión de múltiples expresiones musicales presentes, vigentes, extintas o inactivas en la ciudad.

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>6 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>11 de septiembre de 2015</b>

**ARTÍCULO 45. REQUISITOS.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN MAPA DE LA MÚSICA DE BARRANQUILLA:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Personas naturales y/o grupos de investigación del campo de la música que cuenten con registro y/o reconocimiento de una institución técnica o de educación superior de la ciudad, colectivos artísticos y culturales constituidos, con experiencia demostrable en la realización de investigaciones culturales.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

- Un texto descriptivo-explicativo del proyecto (**máximo cinco cuartillas**) que contenga los siguientes puntos:
  - ✓ Nombre del participante.
  - ✓ Título del proyecto.
  - ✓ Justificación.
  - ✓ Objetivos (general y específicos)
  - ✓ Metodología.
  - ✓ Alcances y resultados esperados.
  - ✓ Presupuesto, cuadro de ingresos y fuentes de financiación.
  - ✓ Cronograma de actividades.

**\*Anexar:**

- Resumen de la hoja de vida del músico, formador, investigador o grupo (**200 palabras máximo**), con sus respectivos soportes.

- Cartas de intención de apoyo en caso de haber cofinanciación.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 2.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 3.** La propuesta debe ser inédita. El concurso no acepta proyectos ya realizados o premiados en otros concursos.

**Nota 4.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Total</b>
Pertinencia y alcances de la propuesta.	Hasta 50 pts.
Propuesta metodológica de la investigación.	Hasta 20 pts.
Trayectoria del proponente.	Hasta 10 pts.
Viabilidad del proyecto, sustentado en el presupuesto, cofinanciación y cronograma de actividades.	Hasta 20 pts.
	<b>100%</b>

**ARTÍCULO 46. PREMIOS:** Se otorgarán quince millones de pesos en premios (\$15.000.000 M/L) de la siguiente manera:

<b>Modalidad</b>	<b>Premio</b>	<b>Valor</b>
Premio Distrital en investigación para la realización de un mapa de las músicas en Barranquilla	1	\$15.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$15.000.000</b>

**PARÁGRAFO:** el ganador se compromete a destinar los recursos para la realización de un mapa de las músicas en Barranquilla.

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador**

El ganador deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir en el documento de investigación el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 - PREMIO DISTRICTAL EN INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN MAPA DE LAS MÚSICAS EN BARRANQUILLA.**
- Ejecutar el proyecto ganador en su totalidad antes del 13 de noviembre de 2015.

- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- Autorizar a la SCPT a publicar la investigación en los medios que esta institución considere pertinentes.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 11 de septiembre de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo de Música. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

#### **Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), enlace
- PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

#### **Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

#### **SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

#### **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

#### **MODALIDAD: PREMIO DISTRITAL EN INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN MAPA DE LAS MÚSICAS EN BARRANQUILLA.**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_



**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: PREMIO DISTRITAL EN INVESTIGACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN MAPA DE LAS MÚSICAS EN BARRANQUILLA.**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 6 DE AGOSTO 2015.**

**MODALIDAD: RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL PARA UN FORMADOR EN MÚSICAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO**

**ARTÍCULO 47.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria **RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL PARA UN FORMADOR EN MÚSICAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO**, en alianza con el Korean Traditional Music Institute y el apoyo del Ministerio de Defensa de Corea a través de la Embajada de Colombia en Corea.

**Objeto:** apoyar la residencia artística en Seúl, Corea, de un(a) formador(a) en músicas tradicionales del Caribe colombiano mayor de edad, nacido o que resida en el Distrito de Barranquilla, para recibir un curso de cuatro semanas en percusión tradicional de ese país y ofrecer un taller sobre las músicas tradicionales folclóricas de la región Caribe que tienen presencia en el Carnaval de Barranquilla.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>24 de julio de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>31 de julio de 2015</b>

**ARTÍCULO 48.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria de la **RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL PARA UN FORMADOR EN MÚSICAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Formadores(as) en músicas tradicionales folclóricas que acrediten: ser mayores de edad, práctica artística vigente más de cinco (5) años, haber nacido en Barranquilla, o que hayan vivido en la ciudad por más de cinco (5) años y que residan actualmente en ella.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen con la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener la postulación:**

- Nombre del participante.
- Justificación, sobre la pertinencia de participar en el intercambio cultural, detallando los aportes para los procesos propios del proponente y los beneficios que traería al sector de la música en la ciudad **(máximo 200 palabras)**.
- Estructura de la propuesta muestra-taller que se llevará extranjero (máximo dos cuartillas): metodología, modalidades o expresiones musicales tradicionales del Caribe colombiano que tengan presencia en el Carnaval de Barranquilla incluidas, intensidad horaria, objetivos (uno general y tres específicos), resultados esperados.
- Presupuesto de la gira y adjuntar soportes en caso de contar con cofinanciación para la realización del viaje.
- Propuesta del plan de socialización de la experiencia a adquirir en el evento, la cual será acordada en coordinación con la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, una vez haya asistido y regresado de la presentación.

**Anexar:**

- Hoja de vida del postulado, la cual debe incluir soportes y certificaciones que den cuenta de la experiencia de mínimo cinco (5) años en el sector, formación académica y artística.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad.

**Nota 1.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 2.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 3.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

<b>Criterios</b>	<b>Puntaje</b>
Solidez formal y pertinencia de la justificación para participar en el intercambio cultural internacional.	Hasta 30 Pts.
Solidez formal, conceptual y pertinencia de la "muestra-taller"	Hasta 40 Pts.
Solidez de la propuesta del plan de socialización de la experiencia.	Hasta 20 Pts.
Trayectoria del proponente (Formación y experiencia)	Hasta 10 Pts.
<b>TOTAL</b>	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 49. PREMIOS:** Se otorgarán diez millones de pesos (\$10.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

Modalidad	Premio	Valor
Residencia artística internacional para un formador en músicas tradicionales del Caribe colombiano.	1	\$10.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$10.000.000</b>

**Nota:** el valor del premio otorgado en esta modalidad se destinará por parte del ganador a cubrir gastos de tiquetes, seguro médico y manutención. El proceso de formación y el alojamiento serán cortesía del Korean Traditional Music Institute y el Ministerio de Defensa de Corea.

**Entrega del estímulo económico:**

**Un desembolso**, equivalente al **100%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador**

El ganador deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL PARA UN FORMADOR EN MÚSICAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO.**
- La socialización de la experiencia de la residencia internacional debe realizarse antes del 30 de octubre de 2015.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de los trámites relacionados con compra de tiquetes, adquisición de un seguro, tener al día y en orden sus documentos personales (documento de identidad, pasaporte, etc), las provisiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades relacionadas con el premio de esta modalidad se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 31 de julio de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo de Danza. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co), enlace Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Cultural ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL PARA UN FORMADOR EN MÚSICAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: RESIDENCIA ARTÍSTICA INTERNACIONAL PARA UN FORMADOR EN MÚSICAS TRADICIONALES DEL CARIBE COLOMBIANO**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 24 DE JULIO DE 2015.**

**PREMIO VIDA Y OBRA**

**ARTÍCULO 50.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, en el Área de Música, **PREMIO VIDA Y OBRA**, de la siguiente manera:

**Objeto:**

Máximo reconocimiento que otorga el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo a aquellos ciudadanos vivos que a lo largo de su vida han contribuido de manera excepcional y significativa al enriquecimiento de los valores artísticos musicales de la ciudad.

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>6 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>11 de septiembre de 2015</b>

**ARTÍCULO 51. REQUISITOS.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria al **PREMIO VIDA Y OBRA:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Los postulados deben ser creadores en el ámbito musical, que hayan cumplido como mínimo 65 años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria. Las postulaciones pueden ser presentadas por una persona natural o jurídica, pero el dinero del premio sólo será entregado al ganador (postulado).

El postulado deberá haber nacido en la ciudad de Barranquilla o haber desarrollado la mayor parte de su trabajo artístico musical en esta ciudad.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Qué debe contener la postulación:**

El postulante deberá enviar tres (3) copias idénticas de su propuesta en texto impreso y argollado con los siguientes documentos:

Reseña Biográfica del postulado de máximo 5 páginas, en la que se especifique el valor excepcional, el carácter único e irremplazable, y la contribución que ha hecho su obra al desarrollo cultural musical de la ciudad, así como su legado a las generaciones presentes y futuras.

**\*Anexar:**

- Formulario de participación. En el caso de postulaciones, los datos del formulario deben ser los del postulado, con la firma del postulante.
- Fotocopia ampliada del documento de identidad del postulado.
- Hoja de vida del postulado.
- Carta de aceptación del postulado.

**Nota.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos planteados en la presente convocatoria, serán rechazadas y las causales notificadas al postulante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Total</b>
Aporte al Patrimonio cultural musical de la ciudad.	Hasta 40 pts.
Dedicación y trayectoria del postulado.	Hasta 40 pts.
Representatividad de la identidad y los valores Barranquilleros.	Hasta 20 pts.
	<b>100 pts.</b>

**ARTÍCULO 52. PREMIOS:** Se otorgarán quince millones de pesos (\$15.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

<b>Modalidad</b>	<b>Premio</b>	<b>Valor</b>
Premio Vida y Obra	1	\$15.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$15.000.000</b>

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un único desembolso**, equivalente al **100%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.

El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador**

El ganador deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado.

**Nota:** en el evento en que el ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 11 de septiembre de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo de Música. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.almunicipio.gov.co](http://www.almunicipio.gov.co)).

[barranquilla.gov.co](http://barranquilla.gov.co), enlace PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).

- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de postulaciones:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD:**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD:**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 6 DE AGOSTO DE 2015.**

VI. ÁREA DE TEATRO

**MODALIDAD: BECA DE CREACIÓN TEATRAL**

**ARTÍCULO 53.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015**, en el Área de Teatro, modalidad **BECA DE CREACIÓN TEATRAL**, de la siguiente manera:

**Objeto:** Apoyar proyectos de creación de obras escénicas, desde las diversas técnicas y modalidades de las manifestaciones teatrales tales como la tragedia, comedia, sainete, musical, Infantil, sala, calle, títeres, marionetas, expresión corporal, danza, improvisación, pantomima, narración oral, lecturas dramáticas, infantil, monólogos, circo teatro y otras que posean carácter experimental creativo y dinámico o sean susceptibles de adaptarse en el futuro escénico del país (Ley 1170 de 2007 o Ley de Teatro), realizadas por creadores, grupos u organizaciones teatrales del Distrito de Barranquilla.

### Calendario:

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>14 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>18 de septiembre de 2015</b>

**ARTÍCULO 54.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria **BECA DE CREACIÓN TEATRAL:**

### Requisitos generales de participación:

#### \*Pueden participar:

Creadores y/o miembros de grupos u organizaciones teatrales nacidos en Barranquilla o que hayan vivido en la ciudad por más de cinco (5) años, que residan actualmente en ella y acrediten práctica artística vigente.

#### \*No pueden participar

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

### Qué debe contener el proyecto:

La propuesta se debe presentar en un formato **Word**, escrito con fuente **Arial 11**, que contenga:

- Seudónimo del participante.
- Título de la obra.
- Un texto descriptivo-explicativo del proyecto (**máximo cinco cuartillas**) que tenga en cuenta los siguientes puntos:
  - ✓ Descripción general de la obra que se creará, con la propuesta estética, técnicas y metodología empleada
  - ✓ Justificación del proyecto de creación: razón por la cual se realizará el proyecto, aportes que representará este proceso para el grupo y para el teatro en la ciudad.
  - ✓ Sinopsis de la obra, libreto, escenas, estructura y narrativa.

#### \*ANEXAR

- Registro de la obra en la oficina de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, se exceptúa este requisito para creaciones colectivas.
- Declaración juramentada, firmada por el creador o miembro del grupo u organización teatral, donde conste el tiempo de residencia en la ciudad de Barranquilla.
- Hoja de vida del participante con sus respectivos soportes, donde conste su trayectoria en el campo teatral.

**Nota 1.** Los proyectos se presentarán firmados con seudónimo. Para tal efecto, la portada del proyecto presentado sólo deberá contener el título de la convocatoria, el seudónimo y el nombre del proyecto.

**Nota 2.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 3.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 4.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras ya publicadas o premiadas en otros concursos.

**Nota 5.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Puntaje</b>
Solidez formal, conceptual y pertinencia de la propuesta.	Hasta 30 Pts.
Idea original y temática. Se valorará la propuesta estética, la justificación del proyecto y aporte al sector.	Hasta 40 Pts.
Trayectoria del creador y/o del colectivo. Se valorará la hoja de vida, los soportes escritos y de realizaciones anteriores, formación y experiencia.	Hasta 10 Pts.
Viabilidad técnica y presupuestal para la puesta en escena de la obra.	Hasta 20 Pts.
	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 55. PREMIOS:** Se otorgarán veintidós millones de pesos (\$22.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

<b>Categorías</b>	<b>Premio</b>	<b>Valor</b>
Grupos de larga trayectoria (más de 10 años)	1	\$10.000.000
Grupos de corta trayectoria (de 5 hasta 10 años )	1	\$6.000.000
Nuevos creadores (más de un año y la realización de dos montajes demostrables)	1	\$3.000.000
Teatro comunitario	1	\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>\$22.000.000</b>

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

### **Deberes del ganador:**

El ganador de cada modalidad deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – BECA DE CREACIÓN TEATRAL.**
- Realizar una función de la obra ganadora y presentar informe final de actividades antes del 6 de noviembre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable la gestión de los espacios para la realización de la muestra de a obra ganadora, cubrir costos de pólizas y permisos y realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 18 de septiembre de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo Distrital de Teatro. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

### **Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.

- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: BECA DE CREACIÓN TEATRAL.**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: BECA DE CREACIÓN TEATRAL.**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**SEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2015.**

**MODALIDAD: PREMIO CIRCULACIÓN DISTRITAL DE MONTAJES TEATRALES**

**ARTÍCULO 56.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015**, en el Área de Teatro, modalidad **PREMIO CIRCULACIÓN DISTRITAL DE MONTAJES TEATRALES**, de la siguiente manera:

**Objeto:** Promover la circulación de obras escénicas, propuestas desde las diversas técnicas y modalidades de las manifestaciones teatrales tales como la tragedia, comedia, sainete, musical, Infantil, sala, calle, títeres, marionetas, expresión corporal, danza, improvisación, pantomima, narración oral, lecturas dramáticas, infantil, monólogos, circo teatro y otras que posean carácter experimental creativo y dinámico o sean susceptibles de adaptarse en el futuro escénico del país (Ley 1170 de 2007 o Ley de Teatro), en diversos escenarios de la ciudad como mecanismo para fomentar la movilidad cultural local y la formación de públicos para el teatro en el Distrito de Barranquilla.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>14 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>18 de septiembre de 2015</b>

**ARTÍCULO 57.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la

convocatoria **PREMIO CIRCULACIÓN DISTRITAL DE MONTAJES TEATRALES:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Creadores, colectivos, grupos u organizaciones teatrales con domicilio en la ciudad de Barranquilla o que realicen actividades en la ciudad por más de cinco (5) años y acrediten práctica artística vigente.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

La propuesta se debe presentar en un formato **Word**, escrito con fuente **Arial 11**, que contenga:

- Nombre del participante.
- Título de la obra.
- Un texto descriptivo-explicativo del proyecto (**máximo cinco cuartillas**) que tenga en cuenta los siguientes puntos:
  - ✓ Justificación en la que se describa las razones que motivan la realización de este proyecto, sus aportes a los procesos de formación de públicos y la movilidad artística local, al igual que al desarrollo artístico del grupo y el fortalecimiento del sector del teatro en la ciudad.
  - ✓ Alcances, en los que se identifiquen el género teatral que se promovería, la escogencia de los lugares en los que se realizarían las funciones y población beneficiaria (artistas, público y equipo de producción).
  - ✓ Sinopsis de la obra y libreto.
  - ✓ Cronograma para la realización de funciones que incluya fechas, lugares y hora para la realización de las funciones (mínimo tres). Para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, se exige que las funciones no se repitan en un mismo escenario y localidad de la ciudad.
  - ✓ Presupuesto detallado de gastos; tabla de ingresos, detallando otras fuentes de financiación.

**\*ANEXAR**

- Hoja de vida del participante con sus respectivos soportes, donde conste su trayectoria en el campo teatral.
- CD o DVD con video, de 20 mínimo minutos, en cámara fija y sin editar.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1.** Los proyectos se presentarán firmados con seudónimo. Para tal efecto, la portada del proyecto presentado sólo deberá contener el título de la convocatoria, el seudónimo y el nombre del proyecto.

**Nota 2.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 3.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 4.** Solo se aceptarán propuestas de obras que hayan sido estrenadas a partir de enero de 2013 y que hayan realizado un mínimo de cuatro funciones verificables (adjuntar soportes). El concurso no acepta obras premiadas en otros concursos.

**Nota 5.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las

causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Puntaje</b>
Solidez formal, artística y conceptual.	Hasta 40 Pts.
Pertinencia del proyecto, a partir de las razones que motivan la realización del proyecto, sus aportes a los procesos de formación de públicos y la movilidad artística local, al igual que al desarrollo artístico del grupo y el fortalecimiento del sector del teatro en la ciudad y los alcances de la propuesta.	Hasta 30 Pts.
Trayectoria del creador y/o del colectivo. Se valorará la hoja de vida, soportes escritos de experiencia y formación.	Hasta 10 Pts.
Viabilidad del proyecto, sustentado en el presupuesto, cofinanciación y cronograma de actividades.	Hasta 20 Pts.
	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 58. PREMIOS:** Se otorgarán veintidós millones de pesos (\$22.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

<b>Categorías</b>	<b>Premio</b>	<b>Valor</b>
Grupos de larga trayectoria (más de 10 años)	1	\$10.000.000
Grupos de corta trayectoria (de 5 hasta 10 años )	1	\$5.000.000
Nuevos creadores (más de un año y la realización de dos montajes demostrables)	1	\$4.000.000
Teatro comunitario	1	\$3.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>\$22.000.000</b>

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador:**

El ganador de cada modalidad deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – PREMIO CIRCULACIÓN DISTRITAL DE MONTAJES TEATRALES.**
- Realizar mínimo tres (3) funciones del montaje u obra ganador de acuerdo con lo establecido en las exigencias sobre el contenido de las propuestas de la presente convocatoria y presentar informe final de actividades antes del 6 de noviembre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago.

No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.

- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable la gestión de los espacios para la realización de la muestra de la obra ganadora, cubrir costos de pólizas y permisos y realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 18 de septiembre de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo Distrital de Teatro. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

#### **Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

#### **Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: PREMIO CIRCULACIÓN DISTRITAL DE MONTAJES TEATRALES**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: PREMIO CIRCULACIÓN DISTRITAL DE MONTAJES TEATRALES**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2015.**

**MODALIDAD: PREMIO PROGRAMACIÓN TEATRAL EN SALA Y/O ESPACIO ALTERNATIVO**

**ARTÍCULO 59.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015**, en el Área de Teatro, modalidad **PREMIO PROGRAMACIÓN TEATRAL EN SALA Y/O ESPACIO ALTERNATIVO**, de la siguiente manera:

**Objeto:** Fortalecer la programación teatral de las salas y/o espacios alternativos para la formación de públicos para este campo de las artes.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>14 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>18 de septiembre de 2015</b>

**ARTÍCULO 60.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria **PREMIO PROGRAMACIÓN TEATRAL EN SALA Y/O ESPACIO ALTERNATIVO:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Personas jurídicas sin ánimo de lucro que cuenten con una sala o espacio alternativo para las artes escénicas con sede en la ciudad de Barranquilla, con mínimo dos (2) años de funcionamiento de manera continua a la fecha de apertura de la presente convocatoria, con capacidad para un mínimo de 50 personas y acrediten un mínimo de doce (12) funciones durante el 2015.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

La propuesta se debe presentar en un formato **Word**, escrito con fuente **Arial 11**, que contenga:

- Nombre del participante.
- Título de la agenda o programación.
- Un texto descriptivo-explicativo del proyecto (**máximo tres cuartillas**) que tenga en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Justificación: relacionada con el contenido de la programación y sus aportes para el teatro en la ciudad.
- ✓ Objetivos de la agenda teatral de la sala (general y específicos).
- ✓ Metodología para la formación de públicos.
- ✓ Presupuesto detallado de gastos; tabla de ingresos, detallando otras fuentes de financiación.
- ✓ Cronograma para la realización de funciones que incluya fechas y hora para la realización de una programación de mínimo ocho (8) funciones.

**\*ANEXAR**

- Certificado de existencia y representación legal actualizado.
- Portafolio de servicios de la Sala con soportes de funciones realizadas y su trayectoria en el campo teatral.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 2.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 3.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras ya publicadas o premiadas en otros concursos.

**Nota 4.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

	<b>Puntaje</b>
Solidez formal y pertinencia de la agenda propuesta, a partir del contenido de la programación y sus aportes para el teatro en la ciudad, los objetivos de la agenda teatral y la metodología para la formación de públicos.	Hasta 50 Pts.
Trayectoria de la sala y/o espacio alternativo. Se valorará el portafolio, los soportes de programación y reconocimientos.	Hasta 20 Pts.
Viabilidad técnica y presupuestal de la agenda cultural.	Hasta 30 Pts.
	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 61. PREMIOS:** Se otorgarán dieciséis millones de pesos (\$16.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

<b>Categorías</b>	<b>Premio</b>	<b>Valor</b>
Premio programación teatral en sala y/o espacio alternativo	1	\$16.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$16.000.000</b>

**Entrega del estímulo económico:**

- **Un primer desembolso**, equivalente al **80%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.
- **Un segundo desembolso**, equivalente al **20%** restante, una vez cumplidas todas las obligaciones del ganador y previa entrega y aprobación del informe final del proceso y del informe financiero.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**Deberes del ganador:**

El ganador de cada modalidad deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – PREMIO PROGRAMACIÓN TEATRAL EN SALA Y/O ESPACIO ALTERNATIVO.**
- Realizar mínimo ocho (8) funciones en el marco de la agenda ganadora del premio y presentar informe final de actividades antes del 6 de noviembre de 2015.
- Presentar un informe final de actividades para la obtención del pago del 20% restante del valor del estímulo, en un formato que le será entregado por la SCPT una vez el ganador sea notificado de la obtención del premio.
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago. No se aceptarán documentos de personas diferentes al consignado en el formulario de registro de la convocatoria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que cualquier ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 18 de septiembre de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** Los premios serán entregados en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo Distrital de Teatro. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

**PARÁGRAFO 3.** Los ganadores deberán tomar una Póliza de cumplimiento constituida a favor de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más tres (3) meses.

**Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

**Envío de propuestas:**



DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD:**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD:**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2015.**

**MODALIDAD: PREMIO DISTRITAL DE DRAMATURGIA CIUDAD DE BARRANQUILLA**

**ARTÍCULO 62.** Convóquese y declárese formalmente abierto el **Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015**, en el Área de Teatro, modalidad **PREMIO DISTRITAL DE DRAMATURGIA CIUDAD DE BARRANQUILLA**, de la siguiente manera:

**Objeto:** Convocar a escritores teatrales de cualquier género y disciplina del arte dramático a presentar sus obras inéditas con la finalidad de participar en la selección de la mejor creación dramática.

**Calendario:**

<b>Apertura:</b>	<b>3 de julio de 2015</b>
<b>Cierre:</b>	<b>14 de agosto de 2015</b>
<b>Publicación de resultados:</b>	<b>18 de septiembre de 2015</b>

**ARTÍCULO 63.** Establecer los siguientes requisitos generales y bases específicas de participación para la convocatoria **PREMIO DISTRITAL DE DRAMATURGIA CIUDAD DE BARRANQUILLA:**

**Requisitos generales de participación:**

**\*Pueden participar:**

Creadores y/o miembros de grupos u organizaciones teatrales nacidos en Barranquilla o que hayan vivido en la ciudad por más

de cinco (5) años, que residan actualmente en ella y acrediten práctica artística vigente.

**\*No pueden participar**

- Los servidores públicos que trabajen en la Administración Distrital de Barranquilla.
- Los familiares en primer y segundo grado de consanguinidad y en primer grado civil de los jurados del presente concurso y de los funcionarios públicos que laboren en la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- Los ganadores de la última edición del Portafolio de Estímulos (2013).

**Qué debe contener el proyecto:**

- Seudónimo del participante.
- Título de la obra.
- Sinopsis de la obra (**mínimo 200 palabras**)
- La Obra, en un formato **Word** con una extensión mínima de 30 páginas, escrito con fuente **Arial 11**.

**\*ANEXAR**

- Registro de la obra en la oficina de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.
- Hoja de vida del participante con sus respectivos soportes de experiencia en el campo del teatro y formación.
- Los participantes en la presente convocatoria que hayan nacido fuera de Barranquilla deben presentar una declaración juramentada que certifique su tiempo de residencia en esta ciudad. Esta declaración debe igualmente documentar que la obra presentada no ha sido ganadora en otro concurso.

**Nota 1.** Las obras se presentarán firmadas con seudónimo. Para tal efecto la portada del proyecto presentado solo deberá contener el título de la convocatoria (**PREMIO DISTRITAL DE DRAMATURGIA CIUDAD DE BARRANQUILLA**), el seudónimo y el título de la obra.

**Nota 2.** El participante podrá inscribir sólo una (1) propuesta en este Portafolio.

**Nota 3.** El participante debe registrarse en el Censo de Creadores y Gestores Culturales del Distrito de Barranquilla (<http://gestorcultural.barranquilla.gov.co:7777/GestorCulturales/>) antes de presentar su propuesta. E inscribir a los miembros de su colectivo, grupo o equipo de trabajo cuando este sea el caso.

**Nota 4.** La obra debe ser inédita. El concurso no acepta obras ya publicadas o premiadas en otros concursos.

**Nota 5.** Las propuestas que no cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria serán rechazadas. Las causales serán notificadas al participante.

**Criterios de evaluación:**

Criterio	Puntaje
Solidez formal, conceptual y pertinencia de la obra.	100 Pts.
<b>Puntaje total</b>	<b>100 Pts.</b>

**ARTÍCULO 64. PREMIOS:** Se otorgarán diez millones de pesos (\$10.000.000 M/L) en premios de la siguiente manera:

Categorías	Premio	Valor
Premio distrital de dramaturgia ciudad de Barranquilla	1	\$10.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>\$10.000.000</b>

### **Entrega del estímulo económico:**

- **Un único desembolso**, equivalente al **100%** del valor del premio, una vez el ganador se notifique de la resolución de premiación y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites solicitados por la SCPT para tal efecto.

### **Deberes del ganador:**

El ganador de cada modalidad deberá:

- Otorgar crédito a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado e incluir el logo actualizado de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (SCPT), al igual que el siguiente texto: **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015 – PREMIO DISTRITAL DE DRAMATURGIA CIUDAD DE BARRANQUILLA.**
- Participar de las reuniones que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria, copia del RUT y de la cédula de ciudadanía para trámite del pago.
- Autorizar a la SCPT a publicar la obra en los medios que esta institución considere necesarios.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en la presente convocatoria.
- No ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacerse responsable de realizar las previsiones, técnicas y logísticas para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario observar para su adecuado desarrollo.

**Nota:** en el evento en que el ganador, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, renuncie al premio y por ende al estímulo económico correspondiente, la entidad designará como ganador a quien hubiere obtenido la siguiente mejor calificación y, en consecuencia, este asumirá los derechos y deberes que se deriven de este concurso.

**PARÁGRAFO 1.** El fallo del jurado se dará a conocer formalmente el 18 de septiembre de 2015.

**PARÁGRAFO 2.** El premio será entregado en ceremonia especial organizada por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo (SCPT) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con el acompañamiento del Consejo Distrital de Teatro. Los trabajos que no resulten ganadores podrán ser reclamados por los autores o sus representantes en las oficinas de la SCPT, hasta después de cuatro meses contados a partir de la publicación de los resultados. Los trabajos que no hayan sido reclamados serán reciclados.

### **Formulario de participación:**

- Para participar de la convocatoria del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**, el proceso de inscripción tendrá la modalidad de inscripción física.
- El Formulario de participación podrá ser descargado de los sitios web: Alcaldía Distrital de Barranquilla ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015) y Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)).
- Debe ser diligenciado en su totalidad, en letra imprenta legible y firmado por el participante.
- La firma del formulario significa la aceptación por parte del participante, de las bases de la modalidad del Portafolio en la cual participa.

### **Envío de propuestas:**

DEBE ENTREGARSE UN SOBRE DE MANILA TAMAÑO EXTRA OFICIO CERRADO Y MARCADO EN LA PARTE EXTERIOR CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**SEÑORES SECRETARÍA DE CULTURA PATRIMONIO Y TURISMO**

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRAN-**

**QUILLA 2015**

**MODALIDAD: PREMIO DISTRITAL DE DRAMATURGIA CIUDAD DE BARRANQUILLA**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

ESTE DEBE CONTENER UN ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA PROPUESTA CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES, LOS CUALES DEBEN ESTAR GUARDADOS EN SOBRES INDEPENDIENTES, CON UNA COPIA DIGITAL IDÉNTICA A LA IMPRESA EN MEDIO MAGNÉTICO (CD o DVD). LOS SOBRES DEBEN ESTAR MARCADOS CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

**PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2015**

**MODALIDAD: PREMIO DISTRITAL DE DRAMATURGIA CIUDAD DE BARRANQUILLA**

**TÍTULO DE LA PROPUESTA:** \_\_\_\_\_

**SEUDÓNIMO DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

El sobre, con el contenido antes mencionado, debe radicarse embalado y como correspondencia en la Oficina de Atención al Ciudadano (recepción de documentos) de la Alcaldía Distrital de Barranquilla (calle 34 N° 43-31, primer piso), durante el horario de atención al público: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado, dentro de las fechas establecidas para el presente concurso, **HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2015.**

**ARTÍCULO 65.** Para el envío de propuestas y proyectos, los participantes del presente Portafolio de Estímulos deberán tener en cuenta los siguientes criterios y metodología:

- Únicamente se recibirán como soporte, **COPIAS** de los proyectos originales, al igual que de los documentos soporte de la Hoja de Vida del participante y los respectivos equipos de trabajo. La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo no se hace responsable de los documentos originales que se envíen.
- Todos los participantes en la Convocatoria deberán presentar:
  - Formulario de inscripción diligenciado
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía
  - Todos los documentos y/o materiales descritos en el contenido del proyecto a presentar.

Los paquetes radicados en la Alcaldía de Barranquilla fuera de la fecha de cierre de cada modalidad, no participarán de la misma. No obstante, para el caso de los paquetes remitidos por correo certificado, se tendrá en cuenta el matasello de la empresa de correo para los que lleguen después de la fecha indicada. En este caso, **ÚNICAMENTE** se recibirán los sobres cuyo matasello de correo coincida con la fecha de cierre de la convocatoria.

**ARTÍCULO 66.** El procedimiento de selección y evaluación se llevará a cabo con sujeción a los siguientes criterios:

- Un equipo de trabajo designado por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla, verificará que las propuestas recibidas cumplen con los requisitos de la presente convocatoria.
- La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo designará jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, encargados de escoger a los ganadores en cada modalidad.
- La identidad y las deliberaciones de los jurados serán secretas, hasta el momento de la publicación de los resultados.
- El fallo del jurado será dado a conocer públicamente por parte de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.
- El fallo de los jurados será adoptado por la Administración Distrital mediante decreto, contra el cual no procede recurso alguno.
- Los resultados serán publicados en la página web de la Alcaldía ([www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)), en la página Barranquilla Capital Americana de la Cultura ([www.barranquillacapitalcultural.com](http://www.barranquillacapitalcultural.com)) y a través de un comunicado de prensa oficial a los medios de comunicación de la ciudad, en la fecha indicada en la presente convocatoria.

- La documentación de los proyectos evaluados, es decir el original, podrá ser retirado de las oficinas de la Secretaría, únicamente por el participante, o por quien éste delegue, mediante una autorización escrita – con copia del documento de identificación del participante-, durante el mes siguiente a la publicación de los resultados.
- Los proyectos no reclamados serán destruidos.

**ARTÍCULO 67.** Se tendrán como derechos y deberes de los ganadores los enunciados a continuación:

**Derechos:**

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o sus proyectos.
- Recibir los estímulos económicos en las condiciones señaladas en cada convocatoria.

**Deberes:**

Los ganadores de las presentes convocatorias deberán otorgar créditos a la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo, en todas las actividades de difusión del estímulo o premio otorgado.

Presentar un informe final de actividades del proceso de creación, investigación y formación, respectivamente, que contenga:

- Escrito reflexivo que sustente el proceso de creación desarrollado.
- Problemáticas encontradas en el proceso.
- Debilidades y oportunidades del proceso y de la convocatoria.
- Participar de las reuniones que la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo convoque.
- Presentar certificación bancaria.
- Cumplir de manera estricta con lo estipulado en el acta de compromiso.
- No podrán ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Suscribir el acta de compromiso con la SCPT para la ejecución durante las fechas establecidas en el cronograma diseñado para este portafolio.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Cada participante, ya sea persona natural o jurídica, no podrá presentarse en más de una modalidad.

**ARTÍCULO 68.-** Los recursos necesarios para el desarrollo y la ejecución del **Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla**, se ejecutarán con cargo al Presupuesto del Sector Cultura para la vigencia fiscal 2015 – en el rubro de *Apoyo al Programa Distrital de Fomento y Estímulo a la Creación Artística y el Fortalecimiento Patrimonial y Cultural de las Organizaciones de las Comunidades*, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto por la Secretaría de Hacienda-Oficina de Presupuesto del Distrito de Barranquilla.

**ARTÍCULO 69.** La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo de Barranquilla realizará las gestiones y actividades pertinentes para promocionar masivamente el **Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla 2015**.

**ARTÍCULO 70.** Los procesos relativos a las modificaciones y ajustes que requiera la presente convocatoria, designación de jurados, declaratoria de ganadores y reconocimiento y pago de estímulos y premios a los mismos, así como cualquier otra situación administrativa relativa al **Portafolio de Estímulos para las Artes y la Cultura en el Distrito de Barranquilla**, serán reglamentados y decididos mediante Resolución expedida por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

**ARTÍCULO 71. JURADOS.** El jurado de cada área estará compuesto por tres personas de reconocida idoneidad en el campo de las artes plásticas, quienes se encargarán de seleccionar las propuestas ganadoras y presentar un informe detallado sobre su aporte al sector. Los nombres de los jurados no podrán ser revelados en la promoción del concurso. Los tres jurados recibirán un estímulo de \$1.000.000 cada uno.

**ARTÍCULO 72.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2015

**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Alcaldesa Mayor D.E.I.P. de Barranquilla



# Página en blanco



**ALCALDÍA DE BARRANQUILLA**  
Distrito Especial, Industrial y Portuario

**¡Barranquilla florece para todos!**